

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



**BOLETÍN OFICIAL N° 5719**

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2022.-

**BOLETÍN**  **OFICIAL**

**AUTORIDADES**

---

Gobernadora  
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación  
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Carola Silvana **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta  
Sra. Paola Valeria **BINET**



## DECRETOS COMPLETOS

### DECRETO N° 1087

RÍO GALLEGOS, 25 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente JP-“C” N° 5.759/21, iniciado por la Jefatura de Policía y elevado por el Ministerio de Seguridad; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita el ascenso a la Jerarquía de Comisario Mayor, al Comisario Inspector de Policía Sergio Esteban **VERA**, a partir del día 1° de enero del año 2022;

Que oportunamente el Jefe de la Policía de la provincia de Santa Cruz, mediante la Disposición N° 378-JP/2020, realizó la convocatoria formal para la constitución de la Junta de Calificaciones a los fines de tratar ascensos del personal superior que hubiera reunido los requisitos exigidos por la Ley Provincial N° 746 y las disposiciones específicas del mencionado reglamento;

Que como resultante del tratamiento por parte de la Junta de Calificaciones del Personal Superior, el mencionado Comisario Inspector quedó en segundo lugar como APTO PROVISIONAL, por encontrarse involucrado en actuaciones administrativas;

Que el citado Oficial Superior ha resuelto su situación administrativa dentro de los plazos reglamentarios, de acuerdo a las Disposiciones Nros. 514-JP/2021 y 548-JP/2021, que disponen el sobreseimiento definitivo del Sr. **VERA** respecto de los hechos que se le enrostraban;

Que además la Disposición N° 028-DGP-“C”/2022, hace lugar al Recurso de Ascenso interpuesto por el Comisario Inspector de Policía Sergio Esteban **VERA**, por lo que corresponde su promoción al grado de Comisario Mayor, a partir del día 1° de enero del 2021;

Que por otra parte, mediante Decreto N° 0461 de fecha 21 de abril del 2022, se promovió al mencionado Comisario Inspector de Policía, a partir del día 1° de enero del 2022;

Que en función de lo expuesto, corresponde suprimir del Anexo I del Decreto Provincial N° 0461/22 al Sr. Sergio Esteban **VERA** dado que corresponde promoverlo desde el 1° de enero de 2021;

Que el Ministerio de Seguridad es competente para entender en la gestión administrativa general de la Policía de la provincia de Santa Cruz, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal;

Que por Decreto Provincial N° 244/79, se dispuso el Reglamento del Régimen de Promociones Policiales, el cual tiene por objeto satisfacer las necesidades orgánicas de la Institución Policial, llenando las vacantes de los cargos previstos en el Presupuesto General de la Provincia;

Que en suma nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJyJ-N° 475/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 50 y vuelta y SLyT-GOB-N° 810/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 55/57;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- SUPRÍMASE**, en el ANEXO I del Decreto Provincial N° 0461 de fecha 21 de abril del 2022, **donde dice “...**

1	<b>VERA</b> , Sergio Esteban	21.919.858	1971
---	------------------------------	------------	------

...”, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

**Artículo 2°.- PROMUÉVASE**, a partir del día 1° de enero del año 2021, a la Jerarquía de Comisario Mayor al actual Comisario Inspector de Policía Sergio Esteban **VERA** (Clase: 1971 - D.N.I. N° 21.919.858), de conformidad con el Decreto Provincial N° 244/79 del “Reglamento del Régimen de Promociones Policiales”, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

**Artículo 4°.- PASE** al Ministerio de Seguridad y a la Jefatura de Policía a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

### DECRETO N° 1089

RÍO GALLEGOS, 25 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MII-N° 943.025/22, elevado por el Ministerio de la Igualdad e Integración, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 3642 la provincia de Santa Cruz se adhirió en todos sus términos a la Ley Nacional

27.499 “Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género” destinado a todo el personal que se desempeña en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial;

Que a través de Ley 3778 se creó el Ministerio de Igualdad e Integración estableciendo sus competencias, entre las que se encuentra entender en el desarrollo de acciones tendientes a erradicar y reparar la violencia por razones de género, asegurar la transversalidad de las políticas de género, igualdad, diversidad e integración y la aplicación de la Ley Micaela, entre otros;

Que dicha cartera ministerial trabajará en conjunto con el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación tomando en consideración los lineamientos para la elaboración de las propuestas de capacitación establecidos por el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación;

Que a fin de tornar operativo los alcances de la Ley, corresponde facultar a la Subsecretaría de Formación y Promoción de Derechos para la Igualdad dependiente del Ministerio de la Igualdad e Integración a dictar las disposiciones complementarias de ejecución necesarias;

Que a esos fines se creará la “Red Micaela de la provincia de Santa Cruz” que será conformada por referentes del Poder Ejecutivo Provincial, Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedad del Estado;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 837/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 15;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- DESÍGNASE**, como órgano de aplicación de la Ley Provincial N° 3642 al Ministerio de la Igualdad e Integración, de conformidad a los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Formación y Promoción de Derechos para la Igualdad dependiente del Ministerio de la Igualdad e Integración a dictar las disposiciones complementarias de ejecución y operativas que se consideren necesarias para el cumplimiento de la presente reglamentación.-

**Artículo 3°.- APRUÉBASE** la reglamentación de la Ley N° 3642 que como Anexo I se incorpora y forma parte del presente.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por las señoras Ministras Secretarías en los Departamentos de la Igualdad e Integración y de la Secretaría General de la Gobernación.-

**Artículo 5°.- PASE** al Ministerio de la Igualdad e Integración (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento, Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. María Agostina Mora Doldan  
Sra. Claudia Alejandra Martínez

#### **ANEXO I**

#### **REGLAMENTACIÓN LEY PROVINCIAL 3642**

**Artículo 1°:** El Ministerio de la Igualdad e Integración a través de la Subsecretaría de Formación y Promoción de Derechos para la Igualdad tendrá las siguientes atribuciones:

**1.** Orientar en el diseño, ejecución y evaluación de las propuestas pedagógicas que desarrolle cada organismo en relación a la Capacitación Obligatoria dispuesta por Ley N° 3642.-

**2.** Constituir y coordinar la “Red Micaela de la provincia de Santa Cruz” con participación de todos los Ministerios, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, con el objeto de trabajar las propuestas presentadas por cada organismo.-

**3.** Constituirse como órgano de consulta, asesoramiento y ejecución de la capacitación a solicitud de las autoridades del Poder Judicial y Poder Legislativo en cumplimiento de la Ley N° 3642.-

**4.** Elaborar una guía con orientaciones básicas para la construcción de las propuestas de formación de perspectiva de género.-

**5.** Aprobar programas y contenidos de las capacitaciones presentadas por los diferentes organismos con una vigencia de tres (3) años, previamente trabajadas con los referentes que integren la Red Micaela en articulación con la autoridad de aplicación.

**6.** Establecer y certificar en conjunto con el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación un mínimo de horas de capacitación debiendo la misma ser acreditada cada cinco años.-

**7.** Reconocer las capacitaciones realizadas en etapas previas a la presente reglamentación, dando validez a las certificaciones.-

**8.** Suscribir convenios y coordinar acciones con Poderes y Órganos del Estado Nacional, Provincial y Municipal, Universidades, Organizaciones de la Sociedad Civil y toda otra entidad, cuya acción puede ser concurrente con los fines dispuestos en esta normativa a fin de garantizar las capacitaciones en todo el territorio de la provincia.-

**9.** Requerir información a los distintos Ministerios, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado en lo que respecta a la implementación de la presente Ley.-

**10.** Participar en carácter de consultor técnico en materia de género igualdad e integración.-

**11.** Cada referente dentro del organismo informará al área encargada de Recursos Humanos la nómina de agentes que manifiesten la negativa a realizar la capacitación obligatoria, debiendo la autoridad de aplicación establecer y determinar el procedimiento a seguir.-

**12.** Elaborar informes anuales de avances de implementación de la Ley N° 3642 con indicadores cualitativos

y/o cuantitativos.-

**13.** Dictar las normas interpretativas, complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias en la materia que le compete.-

**14.** Elaborar sugerencias para las modificaciones de la normativa en materia de capacitación de género.-

**Artículo 2°:** Promover la adhesión de las Municipalidades de la Provincia y Comisiones de Fomento a través de la suscripción de convenios y otras disposiciones a los fines de implementar la Ley N° 3642 y seguir los lineamientos determinados por la autoridad de aplicación.-

## **DECRETO N° 1090**

RÍO GALLEGOS, 26 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 201.056/20 (II cuerpos), elevado por el Ministerio de Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0417/21, se adjudicó a la firma Verónica S.A.C.I.A.Fe.I el renglón único consistente en la entrega de 150.000 estuches de leche entera en polvo instantánea fortificada con vitamina A y D y se afectó al ejercicio financiero 2021 la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 63.450.000,00), con cargo a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1-0-0-0- IMPUTACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.07.05.04 Comedores Escolares del Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720;

Que si bien dicho instrumento legal data de abril de 2021, debe señalarse que el consumo de leche en los establecimientos escolares de la Provincia fue reducido durante los períodos lectivos 2020/2021 producto de la no presencialidad educativa y dada la modalidad virtual del dictado de clases, todo en virtud de la pandemia por Covid-19 y las normas dictadas en consecuencia;

Que de ese modo se fueron utilizando los productos ya adquiridos -por trámites administrativos anteriores- por lo que nunca se desabasteció ni desatendió las prestaciones de leche en las escuelas;

Que la entrega de los productos adquiridos mediante la licitación mencionada se realiza en diversos períodos -conforme la cláusula 28 del pliego de condiciones particulares oportunamente aprobado mediante Decreto N° 0591/20-, habiéndose efectuado a la fecha una recepción parcial de 50.000 unidades, por lo que actualmente quedan entregas pendientes para cumplimentar el total contratado que serán abonadas en el presente ejercicio fiscal;

Que por ello corresponde desafectar la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 63.450.000,00), con cargo a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, dado que la misma se imputó conforme el Presupuesto 2021 - Ley N° 3720;

Que por otro lado cabe señalar que mediante el Decreto N° 0781/22 se establecieron nuevos montos para autorizar y aprobar la adquisición de bienes y servicios a las diferentes autoridades provinciales, disponiéndose para los señores Ministros hasta el monto de (\$ 100.000.000,00);

Que en función de ello el Ministerio de Desarrollo Social, en el marco de las competencias aludidas realizará la apropiación y afectación del monto de la licitación pública a este nuevo ejercicio financiero conforme a lo establecido en la Ley N° 760 de Contabilidad y de Presupuesto;

Que por ello corresponde regularizar la ejecución presupuestaria y efectuar la misma en orden a lo anteriormente expuesto;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 1522/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 274 y vuelta y SLYT-GOB-N° 820/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 278/280;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- DESAFÉCTASE**, la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 63.450.000,00)** con cargo a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15 Ministerio de Desarrollo Social - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1-0-0-0- IMPUTACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.07.05.04 Comedores Escolares, Ejercicio 2021- Ley de Presupuesto N° 3720.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.-

**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Jorge Daniel Ferreyra

**DECRETO N° 1091**

RÍO GALLEGOS, 26 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 409.882/22, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0409 de fecha 8 de abril de 2022, se incorporaron fondos remanentes, solicitados por la Dirección de Fondos Nacionales del Ministerio de Desarrollo Social;

Que debido a un error de la Dirección de Fondos Nacionales en el análisis de los saldos de fondos remanentes, se incorporaron importes erróneos por lo cual resulta necesario dejar sin efecto el Decreto mencionado en el considerando anterior;

Que de fojas 122 a 125 obra Nota N° 988/CGP/22, de la Contaduría General de la Provincia, informando los saldos remanentes que deberán incorporarse en concepto de los distintos programas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que mediante Nota N° 69/DGCP/MDS/22, de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la incorporación de Fondos remanentes por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 223.154.371,75.-) y la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 44.480.015,66.-) correspondientes a los fondos que ingresaran en el presente ejercicio en concepto de segundos desembolsos de los convenios, "Banco de Herramientas" por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.140.015,66.-) y "Potenciar Trabajo" por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 29.340.000,00.-);

Que obran comprobantes bancarios certificando el ingreso y los saldos de los fondos mencionados;

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Ejercicio 2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley N° 3770;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 612/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 136/137 y vuelta y SLYT-GOB N° 816/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 146/147;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- DÉJASE SIN EFECTO** el Decreto N° 0409 de fecha 8 de abril de 2022 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- INCREMÉNTASE** en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 267.634.387,41.-); el total de los recursos del Presupuesto 2022 conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

**Artículo 3°.- AMPLÍASE** en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 267.634.387,41.-); en el Presupuesto 2022, el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos II y III, forman parte integrante del presente.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 3770.-

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 6°.- PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli

**DECRETO N° 1092**

RÍO GALLEGOS, 26 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 410.273/22, iniciado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra Nota N° 018 de fecha 4 de agosto de 2022, de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, solicitando la incorporación de fondos correspondiente al Programa 25 - Registro de la Propiedad Inmueble Ley N° 2880 por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.622.005,62.-) al Ejercicio Presupuestario 2022;

Que a fs. 4, obra Nota de los saldos y movimientos de la cuenta especial Ley N° 2880 correspondientes a los meses de enero a junio, emitida por la Dirección Provincial de Tesorería dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Ejercicio 2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14° de la Ley N° 3770;  
Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 613/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 23/24 y SLyT-GOB N° 818/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 32/33;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1° -INCREMÉNTASE** en la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.622.005,62.-), el total de los recursos del Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.-AMPLÍASE** en la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.622.005,62.-), en el Presupuesto 2022, el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos II y III forman parte integrante del presente.-

**Artículo 3°.-COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 3770.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura. -

**Artículo 5°.- PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli

#### DECRETO N° 1106

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 780.824/22, elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se tramita la ratificación en todos sus términos del Convenio suscripto con fecha 07 de abril del año 2022, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por su titular, Doctor Ignacio Martín **SORIA** por una parte, y por la otra, el Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, representado por su titular, Doctor Lisandro Gabriel **DE LA TORRE**, para la **SUPERVISIÓN, CONTROL Y ASISTENCIA DE CONDENADOS, LIBERADOS CONDICIONALES Y ASISTIDOS, PERSONAS QUE HAYAN AGOTADO SU PENA Y PROBADOS**, el cual como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que el citado Convenio tiene como objetivo comprometer los esfuerzos de ambas partes en la implementación de mecanismos efectivos de supervisión y asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, personas que hayan agotado su pena y probados, que estén o hayan estado a disposición de la justicia nacional y/o federal, en los términos de los artículos 13°, 27° bis, 76° bis, ter y quater del Código Penal de la Nación, y 30°, 31°, 168°, 169°, 170°, 172°, 173° y 174° de la Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad;

Que de acuerdo a la Cláusula Segunda, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, enviará la suma total de PESOS QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 501.564,69);

Que a fojas 36, obra Nota N° 554-DGB-TPG/22, de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de los fondos por la suma total de **PESOS QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 501.564,69)**;

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto 2022;

Que el artículo 14° de la Ley Provincial N° 3770, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Que de acuerdo a la Cláusula Séptima del acuerdo, el mismo tendrá una vigencia por el término de un (1) año, a partir del día de su suscripción;

Que compete al Ministerio de Seguridad, asistir al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL en todo lo concerniente a la Seguridad Pública Provincial, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del Sistema Democrático;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJyJ-N° 521/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales del Ministerio de Seguridad obrante a fojas 69 y vuelta y SLyT-GOB-N° 835/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 82/83;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el Convenio suscripto en fecha 07 de abril del año 2022, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por su titular, Doctor Ignacio Martín **SORIA** por una parte, y por la otra, el Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, representado por su titular, Doctor Lisandro Gabriel **DE LA TORRE**, para la **SUPERVISIÓN, CONTROL Y ASISTENCIA DE CONDENADOS, LIBERADOS CONDICIONALES Y ASISTIDOS, PERSONAS QUE HAYAN AGOTADO SU PENA Y**

**PROBADOS**, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos pertinentes.-

**Artículo 2°.- INCREMENTÁSE** en la suma total de **PESOS QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 501.564,69)**, el total de recursos del Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

**Artículo 3°.- AMPLÍASE** en la suma total de **PESOS QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 501.564,69)**, el crédito del Presupuesto 2022, de la JURISDICCIÓN: - SAF: - FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS E IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS (IPP), conforme al detalle que figura en las Planillas que como ANEXOS III y IV, forman parte integrante del presente.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

**Artículo 5°.- PASE** al Ministerio de Seguridad a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

## DECRETO N° 1109

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 207.488/22, iniciado por la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 750 de fecha 16 de junio de 2022, se ratificó en todas sus partes el "Convenio de Colaboración" suscripto en fecha 20 de diciembre de 2021, entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su titular, Sr. Jorge Daniel **FERREYRA** por una parte y por la otra, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Dr. Gabriel **LERNER** y el Subsecretario de Primera Infancia, Lic. Nicolás Germán **FALCONE**;

Que el mencionado Convenio tiene como objeto el otorgamiento de un subsidio no reintegrable, cuyo objetivo es jerarquizar y fortalecer el área gubernamental que diseña e implementa políticas de primera infancia en general, promueve, acompaña, asiste y supervisa los Espacios de Primera Infancia, Centros de Desarrollo Infantil y/o jardines comunitarios en la provincia, de conformidad con el Proyecto Federal de Fortalecimiento y Equipamiento para la Primera Infancia;

Que para dar el cumplimiento al objetivo mentado la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se comprometió a transferir la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00.-), destinados a la adquisición de bienes e incorporación de tecnología, afectados al área encargada en el diseño y ejecución de la política pública destinada a primera infancia;

Que a fs. 64 obra Nota N° 172/DFN/22 de la Dirección de Fondos Nacionales del Ministerio de Desarrollo Social, solicitando la incorporación de Fondos en el Marco del convenio aludido, por la suma ut supra mencionada;

Que a fs. 66 obra extracto bancario, certificando el ingreso por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00.-);

Que para solicitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto en vigencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 14° de la Ley N° 3770;

Que nada obsta para el dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 609/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 73/74 y vuelta y SLYT-GOB N° 819/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 82/83;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- INCREMENTÁSE** en la suma total de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00.-); el total de los recursos del Presupuesto 2022 conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.- AMPLÍASE** en la suma total de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00.-), en el Presupuesto 2022 el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos II y III forman parte integrante del presente.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 3770.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Finanzas e Infraestructura y de Desarrollo Social.-

**Artículo 5°.- PASE** a los Ministerios de Desarrollo Social y de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli  
Sr. Jorge Daniel Ferreyra



**DECRETO N° 1110**

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente TC-N° 818.859/21, elevado por el Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que en audiencia celebrada de fecha 20 de octubre del año 2021, entre el Poder Ejecutivo, la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la Negociaciones Colectivas de trabajo, se acordó entre las partes la recategorización como medida excepcional, con un máximo de hasta seis (6) categorías a los trabajadores y trabajadoras de la ex - Ley N° 591 y Ley N° 1200, que tengan una antigüedad de veinte (20) años o más con aportes efectivos (Provinciales y/o Municipales) a la Caja de Previsión Social, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2021 y que no hayan sido incluidos en el Acuerdo homologado como medida excepcional mediante Decreto N° 1262/18;

Que en cumplimiento de dicho acuerdo, entre las fechas 22 de marzo y 13 de abril del corriente año se llevaron a cabo las Mesas de Trabajo compuestas por representantes de los gremios mencionados, personal a cargo de las áreas de Personal, Recursos Humanos y/o Relaciones Laborales de cada organismo, la Dirección Provincial de Recursos Humanos y la Secretaría de Estado de Gestión Pública, las cuales se abocaron al trabajo conjunto de los listados del personal que cumple con las condiciones establecidas en el Decreto referido precedentemente, para acceder a dicho beneficio, finalizando con la firma de las actas en las que se plasmó el listado final del personal a ser recategorizado;

Que por lo tanto se propicia la recategorización a partir del día 1° de enero del año 2022, del personal Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Santa Cruz - SAF: 310, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que de los antecedentes agregados, surge que el personal involucrado, cumple con los requisitos exigidos por el Decreto mencionado con anterioridad para acceder a la presente recategorización;

Que a tal efecto se deberá facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022;

Que nada obsta para proceder al dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes P.F-N° 059/22, emitido por la Procuración Fiscal del Tribunal de Cuentas, obrante a fojas 49/50 y SLYT-GOB-N° 833/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 58;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PROMUÉVASE** a partir del día 1° de enero del año 2022, al personal Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Santa Cruz - SAF: 310, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial, detallado en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1320/21 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el artículo 1°, se tendrán por Eliminadas las categorías que ostentan actualmente los agentes que son promovidos y por Creadas las que se le asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

**Artículo 3°.- FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 5°.- PASE** al Tribunal Cuentas a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli

**ANEXO I**

N°	Apellido y Nombre	Clase	D.N.I.	Agrupamiento	Cat.	Promoción
1	<b>ALBORNOZ</b> , Graciela Silvana	****	30.378.142	Administrativo	214	220
2	<b>IGOR PAREDES</b> , Claudio Alejandro	1976	18.820.487	Administrativo	214	220
3	<b>MANSILLA</b> , Silvina Elisabeth	****	27.842.648	Administrativo	215	221

**DECRETO N° 1113**

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 531.214/22, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 19/22 obra Resolución N° 665/MTEySS/2022 de fecha 22 de agosto del corriente año, por la cual se procedió a ratificar el acuerdo concertado a fojas 14/16 celebrado entre el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN** representado por el señor Enrique **ISMAEL** en calidad de Vicepresidente y el señor Pablo **RUÍZ** en calidad de Secretario de Gestión Administrativa y la **ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (AMET)** representada en este acto por el señor Gustavo **BASIGLIO** en calidad de Secretario General y el señor Héctor Eduardo **REYES**, la cual se adjunta a la presente como Anexo I;

Que las partes consignadas acordaron: Elevar el valor punto con los haberes del mes de agosto 2022 a 249.3394; Incluir en el ítem de seguridad e higiene al cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica con los haberes del mes de agosto 2022 y elevar el porcentaje del ítem de seguridad e higiene a 25% respecto al básico con los haberes del mes de agosto 2022;

Que acordaron trabajar en la sub comisión laboral las misiones y funciones de los auxiliares docentes de escuelas técnicas a fin de analizar si corresponde que sean incluidos en el ítem de seguridad e higiene y asimismo pactaron trabajar en la comisión salarial el ítem de antigüedad docente a fin de analizar una posible reformulación del mismo, fijando como fecha de la misma para el día martes 06 de septiembre a las 15 horas y fijar como fecha de la próxima reunión el día 07 de septiembre del año en curso;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1693/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 30 y vuelta y a Nota SLYT-GOB-N° 1069/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 38/39;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- RATIFÍCASE**, en todas sus partes, la Resolución Ministerial N° 665/MTEySS/2022 de fecha 22 de agosto del corriente año, por la cual se procedió a ratificar el acuerdo concertado, celebrado entre el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN** representado por el señor Enrique **ISMAEL** (D.N.I. N° 17.120.968) en calidad de Vicepresidente y el señor Pablo **RUÍZ** (D.N.I. N° 26.246.582) en calidad de Secretario de Gestión Administrativa y la **ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (AMET)** representada en este acto por el señor Gustavo **BASIGLIO** (D.N.I. N° 25.667.879) en calidad de Secretario General y el señor Héctor Eduardo **REYES** (D.N.I. N° 21.919.868), que como anexo forma parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO** que el incremento del valor punto relativo al mes de agosto del año 2022 se encuentra integrado con el 8% oportunamente homologado a través del Decreto N° 1039/22, totalizando dicho aumento un diez por ciento (10%) para el citado mes.-

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

**Artículo 4°.- PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones de práctica ante quien corresponda), a sus efectos tome conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Teodoro S. Camino

**DECRETO N° 1114**

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MTEySS N° 530.453/22, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia homologar el acuerdo concertado en Acta celebrada el día 26 de agosto del 2022 entre la AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS (A.S.I.P.), la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.) y la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.);

Que el acuerdo antes referido consiste en: el incremento del 10% de aumento con los haberes del mes de agosto 2022, (8% adelanto de septiembre con 2% adicional), quedando el valor módulo en 327,48; incremento del 50% de la asignación familiar por hijo otorgado en la Mesa de Negociación Paritaria de la Administración Pública Provincial, a partir del día 1° de agosto de 2022 pasa a pesos \$ 8.778,38 y la asignación por discapacidad a pesos \$ 17.556,75;

Que, por último las partes fijaron la próxima reunión para el día 21 de septiembre del corriente año;  
Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 1736/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 98 y vuelta y SLYT-GOB N° 845/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 107/108;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- HOMOLÓGASE** el acuerdo concertado mediante Acta N° 07 de fecha 26 de agosto de 2022, celebrada entre la AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS (A.S.I.P.), la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.) y la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.), la cual forma parte integrante del ANEXO I que se adjunta a la presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Teodoro S. Camino

## DECRETO N° 1130

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2022.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Legislatura Provincial en sesión ordinaria de fecha 11 de agosto de 2022 y;  
CONSIDERANDO:

Que mediante la presente se crean en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa dependiente del Poder Judicial los cargos de Defensor Público Oficial del Adulto Mayor, en Salud Mental y Discapacidad con asiento en la ciudad de Río Gallegos, en la ciudad de Caleta Olivia y Comandante Luis Piedra Buena, respectivamente, quienes tendrán a su cargo velar por la protección y promoción de sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, así todas la normas que los tutelan;

Que los cargos referidos tendrán actuación como Defensorías Públicas Oficiales Volantes, conforme la competencia territorial determinada en el artículo 3, determinándose que para ejercer los mismos se requieren las mismas exigencias que para ser Defensor Público Oficial en Primera Instancia y tendrán idéntico rango, jerarquía y remuneración;

Que en primer término el texto legal adolece de un defecto técnico al hacer extensiva la competencia "volante" de la Defensoría Pública con asiento en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena a la ciudad de Gobernador Gregores, por cuanto en esta última no se encuentran radicados juzgados de primera instancia;

Que por otra parte la competencia material asignada por la norma se superpone con aquella que detentan los Defensores Públicos Oficiales que actúan ante los Juzgados de Primera Instancia, según las previsiones del artículo 83° de la Ley Orgánica de la Justicia que textualmente reza: "Corresponde a los Defensores Públicos Oficiales intervenir en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales que se relacionen con las personas o intereses de los menores, incapaces, encarcelados y pobres de solemnidad, sea en forma promiscua, directa o delegada o como patrocinante, a fin de solicitar las medidas necesarias para la conservación de los derechos de los mismos. Podrán al efecto entablar en su defensa las acciones o recursos necesarios, sea directa, conjuntamente con los representantes de los incapaces, actuar como amigables componedores y en los arreglos extrajudiciales de las partes";

Que se sigue de ello que en el supuesto de procedimientos que involucren temas vinculados a la afectación y/o restricción de la capacidad de las personas -y procesos conexos-, los Defensores Públicos Oficiales ejercerán la intervención principal y/o complementaria, en consonancia con lo establecido el artículo 103° del CCyCN;

Que cuando los procesos resulten de aplicación de la Ley 26.657 "Derecho a la Protección de la Salud Mental" -cuya adhesión en el ámbito provincial surge de la Ley 3343- además de la intervención de los Defensores Públicos Oficiales en los términos del artículo 22° de la ley citada, y de la actuación del defensor promiscuo, interviene el Órgano de revisión de la ley creado en el ámbito de la Defensoría General ante el Tribunal Superior de Justicia, a fin de asegurar -de manera conjunta- la protección y garantías del usuario del servicio de salud mental;

Que más allá de la loable iniciativa que persigue la norma el actual esquema con el que cuenta la defensa pública oficial no resulta óbice para que las personas adultas mayores y/o con enfermedades mentales y/o con discapacidad tengan acceso al servicio de justicia, ni mucho menos que este esquema no permita cumplir adecuadamente con la Ley N° 26.657 de Salud Mental, o con la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo e incorporada a nuestra legislación nacional mediante la Ley N° 26.378;

Que la creación de tres Defensorías Públicas Oficiales del Adulto Mayor, en Salud Mental y de Discapacidad -con sus respectivas estructuras orgánicas- insume una fuerte erogación de recursos de la Provincia que deviene innecesaria pues, -como antes se expuso- los nobles fines que se pretenden tutelar ya encuentran debida protección con las actuales Defensorías Públicas Oficiales que existen en la Provincia;



Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 106° y 119° inc. 2) de la Constitución Provincial, corresponde proceder al veto de total de la ley sancionada, de acuerdo a los considerandos que anteceden;  
Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1092/22, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- VÉTASE** en todas sus partes la ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en fecha 11 de agosto de 2022, mediante la cual se crea en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa dependiente del Poder Judicial el cargo de Defensor Público Oficial del Adulto Mayor, en Salud Mental y Discapacidad, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1088

RÍO GALLEGOS, 25 de agosto de 2022.-

Expediente MTEySS-N° 531.096/22.-

**AUTORÍZASE** al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada en Trabajo Social, Beatriz Yolanda **MOINE** (D.N.I. N° 32.396.292), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Empleo, Capacitación y Formación dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Articulación de Políticas de Inclusión, de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

### DECRETO N° 1093

RÍO GALLEGOS, 26 de agosto de 2022.-

Expediente MDS-N° 208.346/22.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2022, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, una (1) Categoría: 12, Agrupamiento: Administrativo y CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, una (1) Categoría 12, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

**TRANSFIERASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2022, al señor Pablo Sebastián **GAUNA** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 29.754.330), quien revista como agente de Planta permanente - Categoría: 12 - Agrupamiento: Administrativo, proveniente de la Secretaría de Estado de Gestión Financiera dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la Contaduría General de la Provincia dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510.-

### DECRETO N° 1094

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

Expediente MDS-N° 208.392/22.-

**AUTORÍZASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Laila Romina **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 26.123.458), quien desempeñará funciones en el Centro Integrador Comunitario "Dr. Néstor Carlos Kirchner" dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral de la Secretaría de Estado de Políticas de Desarrollo Local de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 1095

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.780/22.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora María José **ALBESA** (D.N.I. N° 37.105.917), para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social en los Centros de Salud del Primer Nivel de Atención de Gobernador Gregores (Zona III - Centro), dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

**DECRETO N° 1096**

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.839/22.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Karen Yanina **SARMIENTO** (D.N.I. N° 39.701.286) para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en los Centros de Salud de Primer Nivel de Atención y Hospital Modular de la localidad de Pico Truncado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

**DECRETO N° 1097**

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.820/22.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Yohanna Belén **BARSOTTI** (D.N.I. N° 41.231.041), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Puerto San Julián (Zona III - Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en la Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 147 (Hospital de San Julián), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

**DECRETO N° 1098**

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 982.544/22.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), efectivas a la agente que revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: II - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señora Vanessa Alejandra **MALLADA** (D.N.I. N° 35.569.418), de profesión Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Perito Moreno, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en la Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno).-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1001/22.-

**DECRETO N° 1099**

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.671/22.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Rodrigo **LAZO** (Clase: 1990 - D.N.I. N° 36.112.146) para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en la Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

**DECRETO N° 1100**

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.707/22.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Esteban **VIOTTI** (Clase: 1987 - D.N.I. N° 32.967.435) para cumplir funciones como Bioquímico en los Centros de Salud de Primer Nivel de Atención y Hospital Modular de la localidad de Pico Truncado, dependiente del Hospital Distrital Pico Truncado (Zona IV - Norte), de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

**DECRETO N° 1101**

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2022.-

Expediente MS-N° 590.509/22.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de julio del año 2022, en el cargo de Subdirector Ejecutivo del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Cruz, al Alcaide Mayor Ángel Eliceo **ARAYA** (Clase: 1976 - D.N.I. N° 25.026.159), en los términos del artículo 29° del Decreto Provincial N° 0990/18.-

**DECRETO N° 1102**

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2022.-

Expediente MSGG-N° 336.210/22.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, a la señora Melani Lucía **ROMERO CASIMIRO** (D.N.I. N° 43.611.416), asignándole la cantidad de mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

**DECRETO N° 1103**

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2022.-

Expediente MS-N° 780.834/22.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de julio del año 2022, en el cargo de Director General de Evaluación Presupuestaria de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, al señor Maximiliano Alejandro **WAGNER** (Clase: 1981 - D.N.I. N° 29.239.196) en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el artículo precedente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios, en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 1104**

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2022.-

Expediente MTEySS-N° 530.787/22.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de julio del año 2022, en el cargo de Jefa de Departamento Sumarios dependiente de la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Puerto Deseado, de la Dirección General Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Norte, de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Gisela Romina **MANSILLA** (D.N.I. N° 35.570.629), en los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 1105**

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2022.-

Expediente CAP-N° 495.285/22.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, al Agrupamiento Profesional - Categoría 19, al señor Maximiliano Emanuel **MACÍAS** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 35.567.197), quien actualmente revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría: 13, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

**ESTABLÉCESE** que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría 13 en el Agrupamiento Presupuestario Personal Administrativo y Técnico y por CREADA una (1) Categoría 19, en el Agrupamiento Presupuestario Personal Profesional de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

**DECRETO N° 1107**

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2022.-

Expediente MPCIN-N° 420.800/22.-

**PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a los agentes Ariana Agostina **BIANCHI** (D.N.I. N° 40.387.694) en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo y Lucas Manuel **RODRÍGUEZ** (Clase: 1967 - D.N.I. N° 18.186.890) en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: Profesional, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12.-



**TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

#### DECRETO N° 1108

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2022.-

Expediente MPCÍ-N° 420.863/22

**DESÍGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Director Provincial de Gestión y Administración, dependiente de la Secretaría de Estado de Coordinación General de la Ex UEPAHRSC de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, al Abogado Daniel Esteban **GORDILLO** (Clase: 1967 - D.N.I. N° 17.995.892), en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

#### DECRETO N° 1111

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2022.-

Expediente MG-N° 511.440/22.-

**ACÉPTASE**, a partir del día 1º de enero del año 2022, la renuncia a la Titularidad del Registro Notarial N° 12, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, presentada por la Escribana Susana Cristina **BUNGE** (D.N.I. N° F5.889.350), quien fuera designada mediante Decreto N° 1638/87.-

**CANCÉLASE**, por vacancia a partir del día 1º de enero del año 2022, el Registro Notarial N° 12 con asiento en la localidad de Caleta Olivia, conforme lo establecido en el artículo 11º del Decreto N° 1638/87.-

#### DECRETO N° 1112

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2022.-

Expediente MPCÍ-N° 420.682/22.-

**AUTORÍZASE** las Comisiones de Servicios a la ciudad de Punta Arenas - República de Chile, a favor del Secretario de Estado de Turismo, señor Pablo César **GODOY** (Clase: 1974 - D.N.I. N° 23.956.728), de la Técnica Mariana Fernanda **MERINO** (D.N.I. N° 39.205.028), y de la señora Joana Abigail **CHARDULLO** (D.N.I. N° 33.463.236), a los fines de asistir y participar en la 8º Edición EXPO LAGOS PATAGONIA, por un total de cuatro (4) días.-

**AUTORÍZASE** las Comisiones de Servicios a la ciudad de Punta Arenas - República de Chile, a favor de la Ministra de la Producción, Comercio e Industria, Licenciada Silvina del Valle **CÓRDOBA** (D.N.I. N° 25.026.382) y del señor Roberto Galo **BÓRQUEZ FUENTES** (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.469.742), a los fines de asistir y participar en la 8º Edición EXPO LAGOS PATAGONIA, por un total de dos (2) días.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a realizar la imputación correspondiente que demande el gasto al momento de efectivizarse dicha comisión.-

#### DECRETO N° 1115

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.778/22.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3º del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Cristian Darío **HUBERT** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.013.720) para cumplir funciones como Geólogo en la Subsecretaría de Ambiente Zona Norte dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, a partir del día 1º de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-



## RESOLUCIÓN A.P.N.

Número: RESFC-2022-852-APN-D#APNAC

CIUDAD DE BUENOS AIRES, viernes 18 de noviembre de 2022.-

Referencia: EX-2022-120882632-APN-DNIN#APNAC

VISTO:

El Expediente EX-2022-120882632-APN-DNIN#APNAC del registro de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, las Leyes Nros. 13.064, 22.351 y 24.156, los Decretos Nros. 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007 y 690, sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la “Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León”.

Que con fecha 2 de junio de 2022 la Intendencia de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, en la provincia de Santa Cruz, promulgó la Ordenanza N° 499/2022, mediante el Decreto Municipal N° 1.810/2022, por el cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a donar sin cargo a esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, UN (1) inmueble ubicado en la localidad de Puerto Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, localizado en la manzana 351, con una superficie de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CERO CINCO METROS CUADRADOS (1.241,05 m<sup>2</sup>) para la construcción de la Intendencia del Parque Nacional Monte León.

Que mediante Resolución del Directorio RS-2022-106956821-APN-D#APNAC se aceptó la donación de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.

Que la documentación técnica, fue aprobada por Disposición de la Dirección Nacional de Infraestructura, DI-2022-113-APN-DNIN#APNAC, incluyéndose Planos IF-2022-120191777-APN-DPR#APNAC, Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2022-120863143-APN-DPR#APNAC, Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-120191234-APN-DPR#APNAC, Planilla de Cómputo y Presupuesto IF-2022-120393499-APN-DPR#APNAC, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTIUNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 150.403.121,10), documentación que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM, aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para la obra “Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León”.

Que las publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA se efectuarán automáticamente a través del sistema CONTRAT.AR., por el término de QUINCE (15) días y por la Intendencia del Parque Nacional Monte de León las correspondientes al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Que por la Intendencia del Parque Nacional Monte de León se cursará oportunamente las invitaciones a la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN y a la Delegación Provincial de la Provincia de Santa Cruz en la cual se emplazará la obra cuya licitación se propicia aprobar por la presente medida, en virtud de dar cumplimiento al principio de publicidad de las contrataciones.

Que por la Nota NO-2022-121016844-APN-DPYCG#APNAC la Dirección de Presupuesto y Control de Gestión certificó la realización de la previsión de crédito presupuestario en el Anteproyecto 2023 dentro del Programa 24 - Proyecto 21 - Obra 51 para la “Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León”.

Que aplicando el principio de eficiencia, eficacia y economía administrativa, resulta conveniente que el análisis y evaluación de las ofertas recaiga en la Comisión Evaluadora ad-hoc constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdr. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712) y por el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897).

Que la Dirección Nacional de Infraestructura designará oportunamente al profesional encargado del seguimiento, supervisión, control de la obra en cuestión.

Que la Dirección Nacional de Infraestructura y las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Administración han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inciso t), de la Ley N° 22.351, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, aprobado por el Decreto N° 1.344/2007, modificado por el Decreto N° 690/2016, y concordantes.

Por ello,

EL DIRECTORIO  
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León”, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTIUNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 150.403.121,10) conforme a lo expuesto en los Considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase el Pliego licitatorio compuesto por Planos IF-2022-120191777-APN-DPR#APNAC, Pliego de bases y condiciones particulares PLIEG-2022-120863143-APN-DPR#APNAC, Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-120191234-APN-DPR#APNAC, Planilla de Cómputo y Presupuesto IF-2022-120393499-



APN-DPR#APNAC, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTIUNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 150.403.121,10), documentación que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas IF-2019-68464597-APN-DN-COPRCYF#JGM, aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE

GABINETE DE MINISTROS DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para la obra "Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León".

**ARTÍCULO 3°.-** Determinase que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora ad-hoc constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897), conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Determinase que las publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA deberán ser realizadas por el sistema CONTRATAR y las publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, deberán ser realizadas por la Intendencia del Parque Nacional Monte de León, de acuerdo con lo establecido en los Considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Instrúyase a la Intendencia del Parque Nacional Monte de León a cursar las invitaciones a la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN y a la Delegación Provincial en la cual se emplazará la obra, conforme lo expresado en los Considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 6°.-** Establécese que el personal que designe la Dirección Nacional de Infraestructura realizará el seguimiento, supervisión, control y recepción de la obra en cuestión.

**ARTÍCULO 7°.-** Establécese que por el Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones se notifique en forma fehaciente a los interesados. Cumplido, y con las debidas constancias, gírense los actua- dos a la Dirección Nacional de Infraestructura.

**ARTÍCULO 8°.-** Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archí- vese.-

**GRANATO FEDERICO DANILO**

Presidente

Directorio

Administración de Parques Nacionales

**JAURI NATALIA GABRIELA**

Vicepresidenta

Directorio

Administración de Parques Nacionales

**CORBALÁN CARLOS ENRIQUE**

Vocal

Directorio

Administración de Parques Nacionales

**GONZÁLEZ CLAUDIO DAVID**

Vocal

Directorio

Administración de Parques Nacionales

P1/7

## RESOLUCIÓN M.S.

### RESOLUCIÓN N° 210

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 700.752/22; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Febrero del año 2022, la Subcomisario de Policía (Escala Profesional) Gloria María Ester **SONDON**, solicita la baja voluntaria de la Institución Policial a fojas 01, cuya voluntad es ratificada mediante Acta, obrante a fojas 02;

Que la solicitante, fue nombrada como Oficial Principal "En Comisión" Agrupamiento: Profesional – Escalafón: Profesional, mediante Decreto Provincial N° 1995/15, confirmada en el cargo por Resolución Ministerial MG-N° 264/17 y promovida a la última jerarquía mediante Resolución Ministerial MG-N° 004/18;

Que la Sección de Licencias dependiente de la Dirección General de Personal de Jefatura de Policía, informa a fojas 12, que la causante registra pendiente las Licencias Anuales Reglamentarias de los años 2021 (30 días hábiles) y 2022 (05 días hábiles);

Que conforme Acta de Notificación de fojas 16, la Subcomisario de Policía Gloria María Ester **SONDON**, renunció a las Licencias Anuales Reglamentarias pendientes y a iniciar cualquier tipo de reclamo de índole económica y/o administrativa con respecto a las mismas, quedando desafectada de la Institución Policial a partir del día 01 de Marzo del año 2022;

Que la Dirección General de Logística, informa a fojas 19, que la citada precedentemente, no posee elementos provistos por la Institución Policial y, asimismo, la Sección Sumarios dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales, informa a fojas 20, que la peticionante no posee actuaciones administrativas pendientes de resolución;

Que a fojas 28, toma intervención la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad, considerando que el presente trámite resulta procedente, toda vez que la peticionante renunció al derecho que se le otorga por el Artículo 10° del Decreto Provincial N° 491/19;

Que no existen impedimentos para hacer lugar a la solicitud de baja de la Institución, encuadrando el presente trámite en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el Artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como Inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que mediante Ley Provincial N° 3770, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial y por el Decreto Provincial N° 1078/19, se aprueba el "Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial";

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 280-DGA.JURyJUD/2022, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 32/33;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:

**1°.- DAR DE BAJA**, a su solicitud, a partir del día 01 de Marzo del año 2022, a la Subcomisario de Policía (Escala Profesional) Gloria María Ester **SONDON** (D.N.I. N° 20.921.339), con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía, como Agrupamiento: Profesional - Escalafón: Profesional, comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**2°.- DEJAR ESTABLECIDO**, que la citada en el Punto 1°, renunció a las Licencias Anuales Reglamentarias pendientes y a iniciar cualquier tipo de reclamo de índole económica y/o administrativa con respecto a las mismas, conforme Acta de Notificación, obrante a fojas 16.-

**3°.- PASE**, a la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos (Jefatura de Policía) para su conocimiento y posterior trámite, notifíquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

**Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE**  
Ministro de Seguridad



## RESOLUCIONES A.S.I.P.

### RESOLUCIÓN N° 230

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 917.671/DGSP/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la renuncia presentada por el C.P. Arturo Víctorio **CIPRI**, a su situación de revista como personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial en el NIVEL A - GRADO 4 y al cargo que actualmente ostenta como Director General de Operaciones y Desarrollo, dependiente de la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a partir del día 01 de noviembre del corriente año;

Que dicho cargo le fue conferido mediante Resolución General ASIP N° 003/2016, en el marco de lo reglado por el artículo 5° de la Ley N° 1831;

Que no existiendo objeciones sobre el particular, nada obsta para proceder al dictado del presente Instrumento Legal;

Que obra Dictamen de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales;

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1603/2016 y Decreto N° 1029/2020:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS  
R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, a partir del día 01 de noviembre de 2022, la renuncia a la Administración Pública Provincial como personal de Planta Permanente - NIVEL A - GRADO 4 y al cargo que actualmente ostenta como Director General de Operaciones y Desarrollo, dependiente de la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos conferido mediante Resolución General ASIP N° 003/2016, presentada por el C.P. Arturo Víctorio **CIPRI** (Clase: 1951 – D.N.I. N° 8.622.490), en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Contabilidad, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Tribunal de Cuentas, dese copia al Boletín Oficial y cumplido: ARCHÍVESE.-

**C.P. JULIO A. BECKER ULLOA**

Director Ejecutivo  
Agencia Santacruceña  
de Ingresos Públicos

### RESOLUCIÓN N° 240

RÍO GALLEGOS, 17 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 917.473/DGSP/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la designación de la agente Marisa Beatriz **HERNÁNDEZ** como Directora de Valuación y Dominio, dependiente de la Dirección Provincial de Catastro de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a partir del día 01 de noviembre de 2022;

Que el cargo de mención se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica aprobada por Resolución General ASIP N° 001/16;

Que dicha agente revista como personal permanente del Nivel C - Grado 6, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de esta Agencia;

Que lo propiciado se enmarca en lo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 1831, contando a fojas 34 con la autorización del Poder Ejecutivo;

Que obra Dictamen emitido por la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 3470 y Decreto N° 1029/2020;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS  
R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a partir del día 01 de noviembre de 2022 a la agente Marisa Beatriz **HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 27.842.693) en el cargo de Directora de Valuación y Dominio, dependiente de la Dirección Provincial de Catastro de esta Agencia, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente y en el marco de lo normado por el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la agente mencionada precedentemente, retendrá su categoría



de revista escalafonaria en el Nivel C - Grado 6, mientras dure en ejercicio del cargo conferido, conforme a lo establecido en el Artículo 69° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado mediante Decreto N° 1129/2018.-

**ARTÍCULO 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Contabilidad, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Tribunal de Cuentas, notifíquese a la interesada, dese copia al Boletín Oficial y cumplido: ARCHÍVESE.-

**C.P. JULIO A. BECKER ULLOA**

Director Ejecutivo  
Agencia Santacruceña  
de Ingresos Públicos

---



## RESOLUCIÓN SINTETIZADAS M.S.

### RESOLUCIÓN N° 207

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2022.-

Expediente SPP-N° 590.437/2022.-

**PROMUEVASE**, en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 09 de Marzo del año 2022, en el grado de Oficial Sub Adjutor, al Cadete de Tercer Año Jonatan Daniel **MAMANI** (Clase: 2001 - D.N.I. N° 44.020.869), quién se desempeñará en el Cuerpo: General – Escalafón: General, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 431 – Servicio Penitenciario Provincial.-

### RESOLUCIÓN N° 216

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

Expediente SPP-N° 590.464/2022.-

**NÓMBRASE**, a partir del día 04 de mayo del año 2022, en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, como Sub Alcaide “En comisión” del Escalafón: Personal Superior - Cuerpo: Profesional, a la Licenciada en Psicología, Luciana Celeste **MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 31.985.654), en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad – SAF: 431, para la cobertura de cargos profesionales vacantes para la Fuerzas Policiales y de Seguridad.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 1770

RÍO GALLEGOS, 12 de setiembre de 2022.-

Expediente IDUV N° 48.304/81/2020.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 12 - Manzana 97 - Lote 12, correspondiente a la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS PARA EL PERSONAL DEL AEROPUERTO EN EL CALAFATE", a favor del señor Miguel Ángel **CASCO** (D.N.I. N° 13.370.171), de nacionalidad argentina, nacido el día 29 de julio de 1957, y la señora Patricia Estela **MÉNDEZ** (D.N.I. N° 13.645.920), de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de diciembre de 1957 -casados entre sí.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.217.034,67), habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable, la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 66.119,55), quedando un saldo total de deuda al mes de marzo de 2022, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE CON DOCE CENTAVOS (\$ 3.150.915,12), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de trescientos (300) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

**SUSCRIBIR** el respectivo Boleto de Compra entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslative de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los señores Miguel Ángel **CASCO** y Patricia Estela **MÉNDEZ**, en el domicilio sito en calle Río Santa Cruz N° 1930 - Casa N° 12 - Manzana 97- Lote 12, correspondiente a la Obra: "Plan 36 Viviendas para Personal del Aeropuerto en El Calafate".-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad para conocimiento de sus Autoridades.-

### RESOLUCIÓN N° 1779

RÍO GALLEGOS, 15 de setiembre de 2022.-

Expediente IDUV N° 057.651/13/2018.-

**ADJUDICAR EN VENTA** cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN PUERTO DESEADO", a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, y que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, indicadas en el ANEXO I, se fijó en la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.294.270,31); los que serán abonados por los compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio, una amortización de trescientas sesenta (360) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios a tal fin.-

**SUSCRIBIR** los correspondientes Boletos de Compra entre los adjudicatarios y este INSTITUTO, de acuerdo a la normativa vigente.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de las correspondientes Escrituras Traslative de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en los domicilios indicados en el ANEXO I de la presente.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Puerto Deseado para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-



ANEXO I  
ADJUDICACIÓN EN VENTA  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN PUERTO DESEADO"  
DOS (2) DORMITORIOS

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC	ESTADO CIVIL		APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	ESTADO CIVIL	CASA
MIÑO GLADYS JANET	35.569.265	08/08/1991	ARG	SOLTERA	E/C	ORTIZ JONATHAN MARIANO	37.754.597	22/06/1993	ARG	SOLTERO	02
AGUILAR NOELIA NATALIA	33.354.028	18/01/1988	ARG	SOLTERA	E/C	BUSTAMANTE PABLO ANDRES	33.911.167	24/08/1988	ARG	SOLTERO	03
HERNANDEZ MARIA BELEN	34.397.638	25/04/1989	ARG	SOLTERA							04
RUEDA MARIAN JIMENA	32.187.390	05/05/1986	ARG	SOLTERA							05

**RESOLUCIÓN N° 1780**

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2022.-

Expediente IDUV N° 28.553/42/2015.-

**DEJAR SIN EFECTO** en todos sus términos la Resolución IDUV N° 0123 de fecha 18 de agosto de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 03 ubicada en la Parcela 10 – Manzana N° 5 correspondiente a la Obra: "CUATRO (4) VIVIENDAS ECONÓMICAS EN TRES LAGOS – IV ETAPA" a favor de la señora Rosa María **BOTINI** (D.N.I. N° 20.773.030), de nacionalidad argentina, nacida el día 29 de junio de 1969 y de estado civil divorciada.-

**DESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 986.575,09), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

**SUSCRIBIR** el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Rosa María BOTINI, en el domicilio sito en calle Murga Pascual - Casa N° 03 ubicada en la Parcela 10 – Manzana N° 5 del Plan Cuatro (4) Viviendas Económicas – IV Etapa de la localidad de Tres Lagos.-

**RESOLUCIÓN N° 2336**

RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2022.-

Expediente IDUV N° 62.035/2022.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Planilla de cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 32/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "SEDE ASOCIACIÓN CIVIL DE ENFERMEDADES POCOS FRECUENTES - PANADERÍA Y QUINCHO EN RÍO GALLEGOS".-

**LLAMAR** a Licitación Pública N° 32/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "SEDE ASOCIACIÓN CIVIL DE ENFERMEDADES POCOS FRECUENTES - PANADERÍA Y QUINCHO EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 12 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de los mismos se realizará en la Gerencia Técnica, sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 02 de diciembre de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 49.751,82), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 49.751.820,50).-

P2/2



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.P.E.

### RESOLUCIÓN N° 2813

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

Expediente N° 685.230-CPE-22.-

**ACEPTAR** a partir del 1° de diciembre de 2022, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 18, Sra. Aurelia **FORQUEIRA** (D.N.I. N° 14.057.431), con prestación de servicio en la EPJA Primaria N° 5, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**ABONAR** a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 610 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 17.0.0.0 - I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo – 1.1.6 Contribuciones Patronales – 1.1.4 Sueldo Anual Complementario – 1.1.7 Complementos – PRESUPUESTO EJERCICIO: 2022.-

### RESOLUCIÓN N° 2833

RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2022.-

Expediente N° 685.315-CPE-22.-

**ACEPTAR** a partir del 1° de diciembre de 2022, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 21, Sr. José Roque **SARAVIA** (D.N.I. N° 14.063.975), con prestación de servicio en la EPJA Secundaria N° 12, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**ABONAR** al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 610 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 21.0.0.4 - I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo – 1.1.6 Contribuciones Patronales – 1.1.4 Sueldo Anual Complementario – 1.1.7 Complementos – PRESUPUESTO EJERCICIO: 2022.-



## DISPOSICIÓN SINTETIZADA M.S. - S.E.S.

### DISPOSICIÓN N° 006

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2022.-

Expediente SPP-N° 590.405/2022 (Cuerpos II).-

**DESÍGNASE**, en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de División Seguridad Externa de la Unidad Penitenciaria N° 1 Pico Truncado, al Alcaide Mayor Cesar Eduardo **QUINTOMAN** (Clase: 1977 – D.N.I. N° 25.595.552).-

**DESÍGNASE**, en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe a cargo de la División de Administración de la Unidad Penitenciaria N° 1 Pico Truncado, al Ayudante de Segunda Víctor Eduardo **PINTO** (Clase: 1979 – D.N.I. N° 26.972.188).-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 671

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2022.-

Expediente N° 447.528/21.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F., y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTOS CINCUENTA (\$ 40.150,00) a la Empresa **CHÁVEZ JORGE EZEQUIEL**, y/o titular del Dominio: **AA-519-SR**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 672

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2022.-

Expediente N° 447.953/21.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F., y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTOS CINCUENTA (\$ 40.150,00) a la Empresa **LUIS FERNANDO CARNICEL CONDORI**, y/o titular del Dominio: **KTX-649**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 695

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2022.-

Expediente N° 443.730/20.-

**SANCIÓNASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **QUIJANO LAURA MABEL**, y/o titular del Dominio: **AC-344-SL**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



**DE** notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 707

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2022.-

Expediente N° 447.800/21.-

**SANCIÓNASE** con TRESCIENTAS (300) U.F., y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **JOSÉ PERALTA GONZÁLO**, y/o titular del Dominio: **CMY-767**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 708

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

Expediente N° 447.436/21.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F., y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTOS CINCUENTA (\$ 40.150,00) a la Empresa **ALMONACID NATALIA AZUCENA**, y/o titular del Dominio: **WVW-492**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 722

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

Expediente N° 448.475/21.-

**SANCIÓNASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **LÓPEZ PABLO GABRIEL**, y/o titular del Dominio: **LFY-584**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa

Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec.181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 723**

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

Expediente N° 448.329/21.-

**SANCIÓNASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **RICARDO OMAR RICCIUTO**, y/o titular del Dominio: **MIM-659**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 733**

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

Expediente N° 449.406/21.-

**SANCIÓNASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **RETAMOSO VICENTE DANIEL**, y/o titular del Dominio: **MIE-340**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 735**

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

Expediente N° 449.636/21.-

**SANCIÓNASE** con TRESCIENTAS (300) U.F., y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **LEBEN S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **PGR-594**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-



**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**  
Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

#### **DISPOSICIÓN N° 736**

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

Expediente N° 449.629/21.-

**SANCIÓNASE** con TRESCIENTAS (300) U.F., y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **RT E HIJOS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-358-OL**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**  
Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

#### **DISPOSICIÓN N° 744**

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2022.-

Expediente N° 447.750/21.-

**SANCIÓNASE** con TRESCIENTAS (300) U.F y OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **GANADERA LA SOFIA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AD-628-LA**, de acuerdo con los art. 34° 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N.° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**  
Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 745**

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2022.-

**SANCIÓNASE** con TRESCIENTAS (300) U.F y OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **FIGUEROA CLAUDIO MERCELO**, y/o titular del Dominio: **JGL-504**, de acuerdo con los art. 34° 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaria de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 748**

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2022.-

Expediente N° 447.869/21.-

**SANCIÓNASE** con TRESCIENTAS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 28.980,00) a la Empresa **ALMENDRA GOMEZ ALFREDO ALEJANDRO** y/o titular del Dominio: **PGO-946**, de acuerdo con los art. 40° Inc. f) - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaria de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 759**

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente N° 442.338/20.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F y OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 64.300,00) a la Empresa **RAMIREZ, LILIANA ISABEL**, y/o titular del Dominio: **IHT-145**, de acuerdo con los art. 34°, 40° Inc. a), 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



**DE** notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**  
Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaria de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Comercio e Industria

P1/3

### DISPOSICIÓN N° 763

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente N° 438.560/18.-

**SANCIONASE** con TRESCIENTAS (300) U.F y OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA**, y/o titular del Dominio **PNB-995**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**  
Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaria de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Comercio e Industria

P1/3



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - S.E.T.

### DISPOSICIÓN N° 063

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo 2022.-

Expediente N° 420.385-M.P.C.I./2022; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2.222 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "CASIMIRO", cuya explotación comercial se encuentra a favor del Sr. AGÜERO Francisco del Carmen, C.U.I.T. N° 20-10599427-4, sito en calle Casimiro Bigüa N° 24, de la localidad de El Calafate.

**CLASIFICAR** como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y CATEGORIZAR como "B", al establecimiento citado en el artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

**NOTIFICAR** al Prestador Sr. AGÜERO Francisco del Carmen, C.U.I.T. N° 20-10599427- 4, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

**PABLO GODOY**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICIÓN N° 064

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2022.-

Expediente N° 420,386-M.P.C.I./2022; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2221 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "**LOS MANZANOS**", cuya explotación comercial se encuentra a favor de la Sra. MENGHI Silvia Nora C.U.I.T. N° 27-11436910-7, sito en calle Rufino Luro Cambaceres N° 343, de la localidad de El Calafate.

**CLASIFICAR** como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y CATEGORIZAR como "B", al establecimiento citado en el artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

**NOTIFICAR** a la Prestadora Sra. MENGHI Silvia Nora, C.U.I.T. N° 27-11436910-7, en el domicilio indicado en el artículo 1°.

**PABLO GODOY**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIÓN N° 065

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2022.-

Expediente N° 420.433 M.P.C.I./2022, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2223, con vencimiento el 31/10/2027 a la Señora **MÁRQUEZ** Alejandra D.N.I. N° 29.265.609 con domicilio en B° César Campos calle El Pregon N° 89 de la localidad de Caleta Olivia; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFICAR** a la prestadora **MÁRQUEZ** Alejandra D.N.I. N° 29.265.609 con domicilio indicado en el artículo 1°.

**PABLO GODOY**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIÓN N° 066

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2022.-

Expediente N° 420.726 M.P.C.I./2012, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR y AMPLIAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 846, con vencimiento el 31/10/2027 al Señor **CAPELLI** Alejandro Martin D.N.I. N° 25.085.461 con domicilio en calle Glaciar Cono N° 375 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL Y ESPECIALIZADO EN ORNITOLOGÍA Y TREKKING** en los términos del artículo 8° inciso "A" y "C" "C1" "C16", artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFICAR** al prestador Sr. **CAPELLI** Alejandro Martin D.N.I. N° 25.085.461 con domicilio indicado en el artículo 1°.

**PABLO GODOY**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIÓN N° 067

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2022.-

Expediente N° 425.863 M.P.C.I./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1029, con vencimiento el 31/10/2027, a la Señora **PALLONE** Anahí Selva D.N.I. N° 26.616.181 con domicilio en calle Elías Méndez N° 224 de la localidad de El Calafate en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de



cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFICAR** a la Prestadora Señora **PALLONE** Anahi Selva D.N.I. N° 26.616.181 con domicilio indicado en el artículo 1°.

**PABLO GODOY**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

### DISPOSICIÓN N° 0413

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2021.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **AMBULANCIAS ARGENTINAS S.R.L.**; con domicilio real en calle Doctor Luis Belaustegui N° 335, PB, (1414) C.A.B.A.; bajo el N° 1926, para desarrollar las actividades de **Prestador de Servicios y Comerciante** en los rubros: 2500/01 Automotores - 2500/04 Taller mecánico en general - 2500/14 Carrocería, trailers, semirremolque 2500/15 Autopartes - repuestos automotores -2500/30 Ambulancias; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DÍEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 0414

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2021.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ÁLVAREZ GALLARDO TADEO LAUTARO.-**; con domicilio real en calle La Manchuria N° 1055, (9400), Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2468, para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicio** en el rubro:1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 0415

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2021.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **OTAMENDI Y CIA S.R.L.**; con domicilio real en Avenida San Martín N° 378 (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1018, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1400/01 Combustibles en general - 1400/03 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos - 1400/04 Anticongelante - 2400/31 Minimercado; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaria de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 0416**

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2021.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS A LA OBRA LTDA.**; con domicilio real en calle 25 y 52 N° 16, (9400), Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2469, para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicio** en los rubros: 1100/08 Servicio de jardinería y mantenimiento de espacios verdes urbanos - 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 0418**

RÍO GALLEGOS, 15 de octubre de 2021.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ALPIN S.A.**; con domicilio real en Avenida San Martín N° 3080, Piso 2, (1406), C.A.B.A.; bajo el N° 2470, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicio** en los rubros: 2500/01 Automotores concesionaria oficial - 2500/15 Autopartes, repuestos automotores - 2500/04 Taller mecánico en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2021, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. -

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado. -

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.



## EDICTOS

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados: **"CURINAO MARTHA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 5651/22** decreta la apertura de la presente sucesión de CURINAO MARTHA, D.N.I. F 9.999.359 citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-  
LAS HERAS, 08 de noviembre de 2022.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN**

Secretario

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Bersanelli, Marcelo Hugo, SECRETARÍA NRO. 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. MELIÑANCO HUGO LUIS, D.N.I.: 14.562.498, por término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.yC.) en autos caratulados: **"MELIÑANCO HUGO LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPEDIENTE N° 27.425/2018)**, publíquese por el plazo de (03) día en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-  
RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Juez Luis Cappa por subrogancia legal, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA a los herederos y acreedores del Sr. RODOLFO OSMALIS VERA (D.N.I. 20.921.051), por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C.C.), en este juicio caratulado: **"VERA RODOLFO OSMALIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPEDIENTE: 21757/2022)**.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-  
RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardozo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Rodríguez, en los autos caratulados: **"SILVA SANTIAGO EZEQUIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 4606/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SILVA SANTIAGO EZEQUIEL, D.N.I. N° 31.930.879, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 683° inc. 2 C.P.C.C.)- Publíquense edictos por término de tres días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-  
LAS HERAS, 04 de noviembre de 2022.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en los Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo de las Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; Cita a herederos y acreedores de la SRA. ANA CAROLINA KILIAN D.N.I. N° 18.379.976 por el término de treinta (30) días en los autos caratulados: **"KILIAN ANA CAROLINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 3349/21** a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (Conf. art. 683° del CPCyC.). Publíquese el presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y el diario "La Opinión Austral".- Secretaría Civil.-

EL CALAFATE, 13 de octubre de 2022.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO N° 61/2022**

Por disposición de S.S. Dra. Romina R. Frías (Juez), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Río Turbio - sito Av. Sáenz Peña Esq. Tte. De Navío Agustín del Castillo - Secretaría de Civil por a cargo de la Dra. Mariel Raquel Reinoso, por Subrogancia Legal en los autos caratulados: **"CHOQUE MIGUEL NEMESIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE N° 8021/2022"** se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Miguel Nemesio Choque D.N.I. N° 17.133.415 para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683° del CPCyC), que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.- PUBLÍQUENSE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS.-

RÍO TURBIO, 14 de octubre de 2022.-

**REINOSO MARIEL RAQUEL**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

GUILLERMO P. GHIO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, con asiento en calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor CLAUDIO TAPIA (D.N.I. N° 17.765.311) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"TAPIA CLAUDIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 5289/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ y Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, mediante edictos a publicarse por TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 12 de mayo de 2022.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO N° 107/2022**

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. OJEDA NÉLSON OSCAR, titular del D.N.I. N° 6.164.972, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"OJEDA NÉLSON OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21335/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. ANA PAULA MARTÍNEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 20 de octubre de 2022.-

**MARTÍNEZ ANA PAULA**

Secretaria

P3/3



**EDICTO N° 85/22**

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. ÁGUILA ÁGUILA JOSÉ RODOLFO, titular del D.N.I. N° 92.672.823, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"ÁGUILA ÁGUILA JOSÉ RODOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.279/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. DAIANA PAMELA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 05 de septiembre de 2022.-

**LEYES DAIANA PAMELA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO N° 109/2022**

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. SALAMANCA HÉCTOR CLAUDIO, titular del D.N.I. N° 21.643.300, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"SALAMANCA HÉCTOR CLAUDIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21317/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. ANA PAULA MARTÍNEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 21 de octubre de 2022.-

**MARTÍNEZ ANA PAULA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO N° 64/2022**

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia sito en calle Stago. del Estero s/n, Barrio Industrial de Pico Truncado, Santa Cruz (9015), CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. BURGOS, RUBÉN FÉLIX titular del D.N.I. N° 13.318.108, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"BURGOS RUBÉN FÉLIX S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21163/2022**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 24 de junio de 2022.-

**LEYES DAIANA PAMELA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO N° 65/2022**

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. KITLER FRANCISCO OMAR, titular del D.N.I. N° 12.593.653, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"KITLER FRANCISCO OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.235/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. DAIANA PAMELA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 28 de junio de 2022.-

**LEYES DAIANA PAMELA**  
Secretaria

P3/3



## EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, Secretaría Nro. Uno a Cargo, de la Dra. Silvana Raquel Varela, se cita y emplaza a presuntos herederos y acreedores de la Sra. **SALATÍN MARÍA ROSA** D.N.I. N° 10.628.436, por el término de (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

Practíquese la publicación edictal por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**  
Secretaria

P3/3

## EDICTO DIARIO DE PUBLICACIONES LEGALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

El Juz. Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial N° 28, sito en Montevideo 546, 3º piso, CABA, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55, a mi cargo, comunica por 3 días que en autos caratulados: **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES. S.A. S/QUIEBRA" (EXPTE. N° 22216/2017) los Martilleros Rosana M. Ruiz Anduaga** (CUIT 27179069887 - Cel: 1557403438 - mail: [rosanaanduaga@hotmail.com](mailto:rosanaanduaga@hotmail.com)); **Marcelo de Azcuénaga** (CUIT 20-10546638-3 - mail: [azcuenagamar@hotmail.com](mailto:azcuenagamar@hotmail.com); Tel: 6091-3640 y 1541440228) y **Pablo L. Pipieri** (CUIT 20-28803802-4 - tel: 4867-6061/2 - mail: [leandro.pipieri@gmail.com](mailto:leandro.pipieri@gmail.com)), en la Dirección de Subastas sito en Jean Jaures 545 CABA, subastarán el 100% de los siguientes bienes cuya venta tramita en los incidentes de la quiebra que a continuación se mencionan. El día MARTES 6 DE DICIEMBRE 2022 a las 09:30 hs. (en punto) en los autos caratulados: **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INCIDENTISTA: INMUEBLES SITOS EN GERVASIO POSADAS 975 (PARC. 9) Y 985 (PARC. 10) DE RÍO GALLEGOS PCIA. DE SANTA CRUZ (EXPTE. N° 22216/2017/17) 1)** 100% del inmueble sito en la calle (Gervasio Posadas N° 975): Parcela Nueve de la Manzana Trescientos ochenta y cuatro, Sección B, Circunscripción II, inscripto en la Matrícula 14.871 del Departamento Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Se trata de un galpón sobre lote propio con tres departamentos. El galpón posee piso de hormigón, paredes de mampostería revocadas en doble altura, entre piso de estructura metálica (que ocupa el 30% aprox. de la planta del galpón), techo de chapa con caída a un agua (con cielorraso de placas de yeso) e iluminación por tubos fluorescentes, posee también sector de vestuarios con baños. Desde el frente se tiene acceso al galpón por un amplio portón de chapa en doble altura. Departamento N° 1: Desde el interior del galpón, sobre un lateral se tiene acceso a uno de los departamentos (la escalera de acceso no está construida). Este departamento se desarrolla en primera planta sobre un lateral del lote terreno (sobre la entrada lateral de vehículos). Se encuentra con sus paredes revocadas, las aberturas exteriores e interiores colocadas y cerámicas colocadas. No se encuentra terminada la instalación eléctrica, faltan los artefactos sanitarios y mobiliario de cocina. Su planta correspondería a un dos ambientes pequeño. Ingreso lateral: Sobre el lado derecho del lote terreno y en forma paralela al galpón, el predio posee un ingreso vehicular que va desde la línea municipal del frente hasta el final del lote terreno. Por este acceso se llega a los otros dos departamentos que se desarrollan en dos plantas. Departamento N° 2: Posee en planta baja un living comedor con cocina y en primer piso por escalera se encuentran dos dormitorios con un baño. Departamento N° 3: posee una distribución similar al N° 2 pero se encuentra en etapa de construcción (sin revoques, coberturas, escalera interna, etc.). La superficie del lote terreno es de 300 m2. Encontrándose construidos unos 300 m2 aprox., entre superficies semicubiertas y cubiertas. El estado de conservación es bueno respecto del galpón, y regular respecto de los tres departamentos que se encuentran semiterminados. **BASE: U\$S 122.400** más el IVA el 10,50% sobre el 50% del precio de venta el cual podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el BNA a la fecha de celebración del día del remate. Exhibición: los días 1 y 2 de diciembre de 2022 en horario de 9:00 a 10:30 hs.; 2) El 100% del inmueble sito en la calle Gervasio Posadas N° 985 Parcela Diez de la Manzana Trescientos ochenta y cuatro, Sección B, Circunscripción II, inscripto en la Matrícula 14.872 del Departamento Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Descripción: Parcela 10. Se trata de un galpón sobre lote propio que posee piso de hormigón con paredes de mampostería revocadas y techo de chapa con caída a un agua. El techo tiene una protección o cielorraso de placas de yeso, con traga luz en todo su largo sobre un lateral. Posee cabreadas metálicas e iluminación por campanas colgantes translúcidas. El galpón posee al frente un amplio portón de chapa en doble altura. Este inmueble posee una abertura que lo conecta con la parcela 9. Toda la superficie de la parcela 10 se encuentra ocupada (techada) con la construcción del mencionado galpón. La superficie del lote terreno es de 200 m2 aprox., de los cuales se encuentran cubiertos su totalidad. El estado de conservación es bueno. **BASE U\$S 72.000** más el IVA el 10,50% sobre el 50% del precio de venta el cual podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el BNA a la fecha de celebración del día del remate. Exhibición: Los días 1 y 2 de diciembre de 2022 en horario de 9:00 a 10:30 hs. Todos los inmuebles se encuentran ocupados con orden de desalojo; 3) Grupo Electrónico Marca SUN AIR de 30kva, el cual se encuentra ubicado en el inmueble de propiedad de la fallida sito en la calle Gervasio Posadas N° 985 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Dicho bien habrá de ser exhibido adecuadamente, por lo que no se admitirán reclamos por diferencias de cantidad, calidad, marca, modelo numeración y/o estado del mismo. Los gastos que irrogue el traslado de dicho grupo electrónico, será a cargo del adquirente. **BASE: \$ 600.000** más el IVA del 10,5% sobre el valor de venta. Exhibición: Los días 1 y 2 de diciembre de 2022 en horario de 9:00 a 10:30

hs. Acto seguido, 10:00 horas (en punto) se subastará en los autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE 25 DE MAYO N° 264 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (EXPTE. N° 22216/2017/19)**; el 100% del inmueble sito en la calle 25 DE MAYO N° 264 designado como: Lote Uno de la Mitad Nord-Este del Solar “a” de la Manzana Ciento noventa y tres, inscripto en la Matrícula N° 2144 del Departamento de Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Se trata de inmueble tipo casa sobre lote propio. Su distribución es: recepción, living-comedor, pasillo distribuidor, tres dormitorios, baño completo, escritorio, cocina independiente comedor diario y lavadero. La construcción se encuentra con retiro de todos los laterales del lote terreno, por lo cual tiene un pequeño patio al frente, otros patios sobre sus dos laterales y en el fondo otro patio en el que se encuentra construida una habitación guarda útiles. Toda la construcción es de mampostería, con techo de chapa sinusoidal de color verde con caída a dos aguas. El estado de conservación es regular, con detalles del uso diario y una marcada desatención respecto del mantenimiento. Superficies: la superficie total del lote terreno es de aprox. 325 m<sup>2</sup>, de los cuales se encuentren construidos 180 m<sup>2</sup> aprox. Ocupado con convenio de desocupación a los 30 días de que sea declarado adquirente en subasta judicial el eventual comprador del inmueble. **BASE U\$S 48.000.** No corresponde el pago de IVA sobre el valor de venta. Exhibición: los días 1 y 2 de diciembre de 2022 en horario de 13:00 a 14:30 hs. Acto seguido 10:15 horas (en punto) se subastará en los autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE JUAN DÍAZ DE SOLÍS N° 40 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (EXPTE. N° 22216/2017/33)** el 100% del inmueble sito en la calle JUAN DÍAZ DE SOLÍS N° 40 designado como: Lote N° 29 de la Manzana 381 inscripto en la Matrícula N° 1003 del Departamento de Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Se trata de inmueble tipo casa sobre lote propio. Posee patio al frente, lateral y fondo, dos habitaciones (dormitorios), un baño con ducha, living comedor al frente con cocina independiente. Toda la construcción es de mampostería, con techo de chapa sinusoidal de color negro con caída a tres aguas. La superficie total del lote terreno es de aprox. 220 m<sup>2</sup>, de los cuales se encuentren construidos 75 m<sup>2</sup> aprox. Ocupado con orden desalojo. **BASE U\$S 27.000.** No corresponde el pago de IVA sobre el valor de venta. Exhibición: Los días 1 y 2 de diciembre de 2022 en horario de 11:00 a 12:30 hs. Acto seguido, 10:30 (en punto) se subastará en los autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE INFORME INMUEBLE AV. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER N° 1775 (DEPTO. 5) DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (EXPTE. N° 22216/2017/40)** el 100% del inmueble sito en la calle AV., NÉSTOR CARLOS KIRCHNER N° 1775 (DEPTO. 5) designado como: Unidad Funcional N° 5 que forma parte del Edificio que se levanta sobre el Lote Uno-A que es parte del fraccionamiento del Lote Uno del fraccionamiento a su vez del Solar “a” de la Manzana 78, inscripto en la Matrícula N° 1080-005 del Departamento de Güer Aike de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Se trata de inmueble tipo PH o dúplex (en un mismo terreno se construyen varios inmuebles identificados por letras o números). Este se desarrolla en dos plantas. En planta baja posee un pequeño jardín al frente, living comedor, un toilette bajo escalera, cocina independiente con lavadero integrado y patio al fondo, desde el cual se tiene acceso a un pasillo común, que da ingreso desde la calle Mendoza por parte posterior del inmueble. En primer piso con acceso por escalera posee un pasillo distribuidor, dos habitaciones con placar y un baño con ducha. Toda la construcción es de mampostería. El estado de conservación es bueno, con detalles del uso diario. Superficies: la total del inmueble es de 81,99 m<sup>2</sup> conforme a su título. Ocupado con convenio de desocupación a los 30 días de que sea declarado adquirente en subasta judicial el eventual comprador del inmueble. **BASE: U\$S 33.000.** No corresponde el pago de IVA sobre el valor de venta. Exhibición: los días 1 y 2 de diciembre de 2022 en horario de 16:30 a 18:00 hs. **CONDICIONES DE VENTA: “AD CORPUS”**, en el estado en que se encuentran, al contado, al mejor postor y en el acto del remate. Tanto la seña como el precio de venta de los inmuebles podrán ser abonados por quien resulte adquirente en subasta en dólares estadounidenses billete o en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal “dólarhoy.com” para el denominado “dólar contado con liquidación”; y que, en caso que efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos, se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. Seña 30%, Comisión 3% -más IVA de corresponder-, Arancel CSJN 0,25%, Sellado de Ley Provincial (3,6%). El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión y depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). No se aceptará la compra “en comisión”, ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. El adquirente, en el acto del remate, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido al o los martilleros en el acto. **OFERTAS BAJO SOBRE:** Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula “NO A LA ORDEN”, o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las

ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias en autos. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)) ingresando al link oficina de Subastas -Trámites turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 Pb. CABA, con el formulario que indica el sitio aludido.-  
BUENOS AIRES, 9 de noviembre de 2022.-

**PABLO DEMIÁN BRUNO**  
Secretario

P3/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. JAVIER MORALES, sito en Pasaje Kennedy, casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de GARAY GÓMEZ ANTONIO, D.N.I. 19.022.488, en los autos caratulados: **"GARAY GÓMEZ ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 20812/22.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur" por término de tres (3) días.-  
RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2022.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P2/3

---

**EDICTO 74/22**

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. VILLARROEL JARA MARÍA DE LOS ÁNGELES, titular del D.N.I. N° 18.905.701, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"VILLARROEL JARA MARÍA DE LOS ÁNGELES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.260/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil por subrogancia legal cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-  
PICO TRUNCADO, 02 de agosto de 2022.-

**MARTÍNEZ ANA PAULA**  
Secretaría

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, con asiento en Cmte. Luis Piedra Buena -sito en calle España N° 644 de Cmte. Luis Piedra Buena-, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, a mi cargo, en los autos caratulados: **"DURÁN JULIO ALBERTO Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXP. N° 1575/21**, se cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO DURÁN D.N.I. 10.925.085 y GLADYS DEL CARMEN BARRAZA D.N.I. 12.934.333, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C.C.).-  
Publíquese edictos por el término de tres (3) días, en el diario Tiempo Sur de la localidad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial Provincial.-  
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 15 de septiembre de 2022.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**  
Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"LEGÜES BLANCA CELIA Y AGUILANTE JOSÉ SERGIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21.340/21**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, BLANCA CELIA LEGÜES (D.N.I. N° 92.433.728) y JOSÉ SERGIO AGUILANTE (D.N.I. N° 93.752.100), por



el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.).-  
El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-  
RÍO GALLEGOS, 13 de julio de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**  
Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"NÚÑEZ AURORA MARY S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29519/2022**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: NÚÑEZ AURORA MARY, D.N.I. N° 5.018.156, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial.-  
RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Marcelo Álvarez Nro. 113 - cuyo Juez titular es el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° 2 siendo su Secretario titular el Dr. TOPCIC GUSTAVO PAUL, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"MORTARA MARÍA BELÉN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 29821/21.-"** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MORTARA MARÍA BELÉN, D.N.I. N° 33.453.243, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley -art. 683° del C.P.C.C.-.

Publíquese edictos en el diario "TIEMPO SUR" y Boletín Oficial ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición de V.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC; Secretaría Nro. UNO a mi cargo, CITA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. HÉCTOR ARMANDO MARZZAN, D.N.I. Nro. 5.185.298, (art. 683° del CPCyC), en autos caratulados: **"MARZZAN, HÉCTOR ARMANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21.724/2022.-**

Publíquese edicto por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LA OPINIÓN AUSTRAL de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**  
Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Liliana Graciela TROCHE - D.N.I. N° 13.309.018, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: **"TROCHE**

**LILIANA GRACIELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20591/22.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 26 de octubre de 2022.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición del Dr. ANTONIO ANDRADE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° DOS, a cargo del Dr. Antonio Andrade, Secretaría N° DOS, a mi cargo, sito en calle Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **“VILLALBA ISABELLA SINAI S/AUTORIZACIÓN DE VIAJE”, EXPTE. N° 14726/21** se ordenó citar por edictos al Sr. LEANDRO MIGUEL VILLALBA, Documento Nacional de Identidad N° 36.097.740, para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de Resolver de conformidad con las constancia de estos autos. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y difúndase su contenido en dos tandas diarias, por intermedio de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el plazo de dos días.- (art. 146°, 147°, 149° y 320° del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2022.-

**MARTÍN DALUIZ FLAVIA JULIA**

Secretaria

P2/2

---

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría n° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. SABINA RAMONA TAPIA, D.N.I. N° F5.282.650, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **“TAPIA SABINA RAMONA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 29727/2022.-**

El presente deberá publicarse por tres días (3) en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardozo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Rodríguez, en los autos caratulados: **“SILVA SANTIAGO EZEQUIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 4606/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SILVA SANTIAGO EZEQUIEL, D.N.I. N° 31.930.879, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 683° inc. 2 CPCC).- Publíquense edictos por término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 01 de noviembre de 2022.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN**

Secretario

P2/3

---

**EDICTO N° 085 /2022**  
**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: ORO PLATA S.A.- UBICACIÓN: Lote N° 06, Fracción “A”, Lote N° 10, Fracción “B”, Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini; DEPARTAMENTO: Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz.- Mina: **JULIETA I.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas



coordinadas son: X= 4.794.183,00 Y= 2.395.793,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.797.500,00 Y: 2.395.600,00 B.X: 4.797.500,00 Y: 2.396.500,00 C.X: 4.791.614,00 Y: 2.396.500,00 D.X: 4.791.614,00 Y: 2.397.500,00 E.X: 4.790.000,00 Y: 2.397.500,00 F.X: 4.790.000,00 Y: 2.395.600,00.- Encierra una superficie de 836Has. 40a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "Oro y Plata", ESTANCIAS: **"Las Margaritas"** y **"Ex - Josefina"**, Expediente N° 420.783/OP/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**EDICTO N° 087/2022**  
**PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"LAS CALANDRIAS I"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: MINERA DON NICOLÁS S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.724.574,00 Y: 2.614.067,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.728.220,00 Y: 2.608.203,75 B8.X: 4.728.220,00 Y: 2.614.647,00 C43.X: 4.724.340,00 Y: 2.614.647,00 D37.X: 4.724.340,00 Y: 2.608.203,75.- SUPERFICIE 25 PERTENENCIAS: 2.500 Has. 00a. 00ca., Ubicación: Lotes N° 12 y 19, Fracción: "C", Sección "V", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"LA CALANDRIA"** (MAT. 2500 T. 45 F. 164 FINCA. 12033) y **"LA MAGDALENA"**.- MINA: **"LAS CALANDRIAS I"** EXPEDIENTE N° 420.323/MMA/12.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**EDICTO N° 088/2022**  
**PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"BOLEADORA PAMPA I"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: ORO PLATA S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.776.637,00 Y: 2.421.643,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.784.190,64 Y: 2.417.495,19 B6.X: 4.784.190,64 Y: 2.422.200,18 C56.X: 4.775.679,88 Y: 2.422.200,18 D55.X: 4.775.679,88 Y: 2.421.495,19 E54.X: 4.776.190,64 Y: 2.421.495,19 F53.X: 4.776.190,64 Y: 2.420.495,19 G49X: 4.777.190,64 Y: 2.420.495,19 H46.X: 4.777.190,64 Y: 2.417.495,18.- SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 4.040Has. 47a. 49ca. SUPERFICIE 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has. 00a. 00ca., Lotes: 12-13-18-19, Fracción: "B", Ubicación: Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini, Departamento: Lago Buenos Aires, de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"LA FRISIA"** (T° 40 F° 206 FINCA 11306) y **"SAN BERNARDO"** (T° 43 F° 82 FINCA 11699).- MINA: **"BOLEADORA PAMPA I"** EXPEDIENTE N° 435.188/MK/16.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**EDICTO**

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS 09:00 HORAS EN ESPAÑA N° 120 - RÍO GALLEGOS-, A LA SRA. NORMA BEATRIZ CHUMBITA D.N.I. N° 22.350.932, A EFECTOS DE RECEPCIONÁRSELE DECLARACIÓN INDAGATORIA, EN ACTUACIONES CARATULADAS **JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD N° 09/16 - "PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES EN LA COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO"**, (EXPEDIENTE N° 817.616-T.C.-2016), A LOS FINES DE PRESERVAR SU DERECHO DE DEFENSA Y ESCLARECER LOS HECHOS DEL ANTEDICHO JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD".-

ASIMISMO, SE LA INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES TOMA EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDA A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADA DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (3) DÍAS.-

SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

**C.P. KARINA MURCIA**

Secretaría General  
Tribunal de Cuentas

P2/3

---

**EDICTO**

La Sra. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia de la Familia de Caleta Olivia, Dra. ROSA ELENA GONZÁLEZ, Secretaría a cargo de la Dra. MARÍA INÉS BARBOZA, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, emplaza a la Sra. ÁNGELA MENTESANA, Cédula de la Policía Federal N° 9.704.773, para que en el plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en estos autos caratuladas: **“ARRIAGADA, SUSANA L.R. S/PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO”, EXPTE. N° 6439/21**. Este edicto deberá publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y Diario La Opinión Austral...”.-

CALETA OLIVIA, 22 de noviembre de 2022.-

**BARBOZA MARÍA INÉS**

Secretaría

PM1/6

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa Nro. 3, a cargo del Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, JUEZ - Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER MORALES, SECRETARIO- se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del causante VERA ERWIN OMAR, D.N.I. Nro. 26.290.176, en los autos caratulados: **“VERA ERWIN OMAR S/SUCESIÓN AB-INTES-TATO”, EXPTE. NRO. 20.574/21**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

SECRETARÍA, 08 de noviembre de 2022.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sra. Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, DRA. ANAHÍ P. MARDONES, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina Soledad Costas, se cita y emplaza al señor ÁLVARES MATÍAS ANDRÉS (D.N.I. N° 34.597.503) para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos caratulados: **“SAN ROMÁN JOSÉ DARÍO C/ÁLVARES MATÍAS ANDRÉS S/EJECUTIVO” (EXPTE. N° S-12736/19)**, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso.-

Publíquese edictos por dos - 2 - días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIÁN, 04 de julio de 2022.-

**COSTAS MARINA SOLEDAD**

Secretaria

P1/2

**EDICTO**

El Dr. Oldemar A. Villa, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, hace saber que en autos caratulados: **“RUFFO PETAZZI ABRIL DESIRE Y OTRA S/SUPRESIÓN DE NOMBRE” (EXPTE. N° 8760/22)**, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: “PUERTO DESEADO, 11 DE OCTUBRE DE 2022.- (...) Téngase a las adolescentes ABRIL DESIRÉ y LUZMILA AYLÉN RUFFO PETAZZI, por presentadas y parte con el patrocinio letrado del Dr. JORGE O. ORONA, Defensor Público Oficial.- Por denunciado domicilio real, constituido domicilio procesal y electrónico. (...) Dése al presente trámite de proceso SUMARÍSIMO (arts. 783° inc. ñ), 798° y c.c. del C.P.C.C. y 70° del Código Civil y Comercial de la Nación).- Córrese traslado de la demanda y la documental acompañada al Sr. DARÍO EZEQUIEL RUFFO (D.N.I. N° 33.354.043), citándolo a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí, o por apoderado en el término de 5 (cinco) días, bajo apercibimiento de resolver los presentes autos conforme las probanzas habidas.- Notifíquese personalmente o por cédula con transcripción del art. 41° y 56° del C.P.C. y C.- Hágase saber a la presentante que deberá denunciar el domicilio del mismo.- (...) De lo peticionado, publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz una vez por mes, en el plazo de dos meses, debiendo publicarse el objeto de la demanda y requerirse informes sobre medidas precautorias existentes respecto de las interesadas (art. 70° 2° parágrafo del C.C.C.).- (...) PROVEO POR SUBROGACIÓN LEGAL.-” (Fdo. Dr. OLDEMAR A. VILLA JUEZ SUBROGANTE).- CITA y EMPLAZA al Sr. DARÍO EZEQUIEL RUFFO (D.N.I. N° 33.354.043), para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolver conforme el interés superior de la adolescente.-

Edicto a publicarse por el término de Ley de una vez por mes, en el plazo de dos meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 14 de octubre de 2022.-

**LIMA PINHEIRO ENEIDA**  
Secretaria

PM1/2

**EDICTO**

El Dr. Oldemar A. Villa, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, hace saber que en autos caratulados: **“ALANÍS TRINIDAD S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO” (EXPTE. N° 8730/22)**, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: “PUERTO DESEADO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.- (...) Téngase a la Sra. TRINIDAD ALANÍS, por presentada y parte con el patrocinio letrado del Dr. JORGE O. ORONA, Defensor Público Oficial.- Por denunciado domicilio real y constituido domicilio procesal. (...) Dése al presente trámite de proceso SUMARÍSIMO (arts. 783° inc. ñ), 798° y c.c. del C.P.C.C. y 70° del Código Civil y Comercial de la Nación).- Córrese traslado de la demanda y la documental acompañada al Sr. VÍCTOR EDUARDO ALANÍS, (...), citándolo a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí, o por apoderado en el término de 5 (cinco) días, ampliado en 2 (dos) días en razón de la distancia (art. 159° del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de resolver los presentes autos conforme las probanzas habidas.- Notifíquese personalmente o por cédula con transcripción del art. 41° y 56° del C.P.C. y C.- (...) De lo peticionado, publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz una vez por mes, en el plazo de dos meses, debiendo publicarse el objeto de la demanda y requerirse informes sobre medidas precautorias existentes respecto de la interesada (art. 70° 2° parágrafo del C.C.C.).- (...) PROVEO POR SUBROGACIÓN LEGAL.-” (Fdo. Dr. OLDEMAR A. VILLA JUEZ SUBROGANTE).- CITA y EMPLAZA al Sr. VÍCTOR EDUARDO ALANÍS (D.N.I. N° 21.666.643), para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolver los presentes conforme las probanzas habidas.-

Edicto a publicarse por el término de Ley de una vez por mes, en el plazo de dos meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 11 de octubre de 2022.-

**LIMA PINHEIRO ENEIDA**  
Secretaria

PM1/2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Ana Rosa Donnelly (D.N.I. 0.452.390) y Felipe Covello (D.N.I. 93.345.454), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“DONNELLY ANA ROSA Y COVELLO FELIPE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 21748/2022.-**



Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-  
RÍO GALLEGOS, 17 de noviembre de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**  
Secretaria

P1/3

---

**EDICTO N° 67/22**

Por disposición de S.S., Dra. Romina R. FRÍAS a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Turbio, Secretaría Civil a mi cargo, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera Santos Eleazar Gaetan D.N.I. N° 6.704.647, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados: **"GAETAN SANTOS ELEAZAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8045/2022** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-  
RÍO TURBIO, 11 de noviembre de 2022.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"PETRAK JORGE ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 3358/2021"** que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. JORGE ALBERTO PETRAK D.N.I. N° 33.146.067 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días, conforme el art. 683° del C.P.C.y C.-

EL CALAFATE, 06 de octubre de 2022.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P1/3

---

**EDICTO JUDICIAL**

Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz

Expediente: N° 5957/22 "PINO SEGUNDO CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato", JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERÍA Y DE FAMILIA SECRETARÍA N° UNO LAS HERAS Tipo: EDICTO JUDICIAL El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados: **"PINO SEGUNDO CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 5957/22.**- decreta la apertura de la presente sucesión de PINO SEGUNDO CARLOS, D.N.I. M7.814746., citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 04 de noviembre de 2022.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**  
Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

El Dr. Luis Manuel Cappa, Juez Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno - Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Alejandra Ávila - en autos caratulados: **"GARCÍA FLORENCIA ALEJANDRA S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO - EXPTE. 28822/22"** hace saber que se ha iniciado juicio de supresión de apellido paterno de la Señorita Florencia Alejandra García (titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 34.253.990)



quien pretende suprimir su apellido GARCÍA por MAC LEAN, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación, en los términos del art. 70 del C. C. y C. N. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en un lapso de dos meses.- Fdo. Luis Manuel Cappa - JUEZ.-

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2022.-

**ÁVILA ALEJANDRA FABIANA**  
Secretaria

PM1/2

## AVISOS

### AVISO FRIGORÍFICO FAIMALI S.A.

DANDO CUMPLIMIENTO AL ART. 98° DE LA LEY 20.744 (LCT). INFORMAMOS A NUESTRO PERSONAL TEMPORARIO QUE A PARTIR DEL 05/12/2022 DAREMOS INICIO A LA TEMPORADA 2022-2023 EN FORMA GRADUAL, POR LO QUE EL PERSONAL QUE PRESTÓ SERVICIOS DEBERÁ MANIFESTAR SU DECISIÓN DE CONTINUAR LA RELACIÓN LABORAL EN UN PLAZO DE 5 DÍAS A CONTAR DE LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.

SE INFORMA QUE SE SOLICITARÁ - DE MANERA OBLIGATORIA - PRESENTARSE CON LIBRETA SANITARIA VIGENTE.

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9 A 15 HORAS EN LA OFICINA DE PERSONAL DE LA EMPRESA.

**PATRICIO HEESCH**  
Gerente  
Frigorífico Faimali S.A.

P5/5

### AVISO DE LEY -19.550- "JPL SAS"

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 18/11/22, por Escritura N° 459 perteneciente al Registro 50 a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integranes:** 1) Mariana Andrea TITOS, argentina, nacida el diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.848.311, C.U.I.T. N° 23-29848311-4, soltera, comerciante, con domicilio en calle Caimancito número 5792 de la comuna de Cañadón Seco; y 2) Mario Javier RODRÍGUEZ, argentino, nacido el veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.042.380, C.U.I.T. N° 20-31042380-8, soltero, comerciante, con domicilio en calle Caimancito número 5792 de la comuna de Cañadón Seco. **2°) Denominación "JPL SAS".** **3°) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la jurisdicción de la localidad de Cañadón Seco, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **4°) Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculados o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías, y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Servicio de alquiler salón de usos múltiples, conferencias, eventos. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/ o ahorro público.- **5°) Capital:** El Capital Social es de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) representado por doscientas mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle 1) Mariana Andrea TITOS, suscribe la cantidad de Cien mil (100.000) acciones; 2) Mario Javier RODRÍGUEZ, suscribe la cantidad de Cien mil (100.000) acciones.- **6) Ejercicio Social.** El ejercicio social cierra el día El ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año.- **7) Establecer la sede social en la intersección de Ruta N° 12 y acceso a Cañadón Seco Parcela 16 Lote 40 de la comuna de Cañadón Seco, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- 8) Designar Administrador/es a:** Mariana Andrea TITOS, y a Mario Javier RODRÍGUEZ quienes administrarán y representarán a la sociedad en forma indistinta, quienes aceptan el cargo, **Designar Administrador/es Suplente a:** Mariana Andrea TITOS, y a Mario Javier RODRÍGUEZ. **09) Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**  
Escribana  
Registro N° 50

P1/1



**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
**“RYSAZ SAS”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 17/11/2022 se constituyó la sociedad: **“RYSAZ SAS”** cuyos datos son: **1.- Socio:** ALEJANDRO CLAUDIO MOZZI, nacido el 23/01/1964, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Lago del Desierto 471, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, D.N.I. 16.951.583, C.U.I.T.: 20-16951583-3. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 1520, Río Gallegos, Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios, agropecuarias, inmobiliarias, otros y específicamente: I] Fabricación, distribución y compraventa al por menor y al por mayor de prendas de vestir, hilados, tejidos y artículos de mercería; sedería, lanas y otros hilados; ropa interior, medias, lencería, prendas para dormir y para la playa; indumentaria de trabajo; uniformes, ropa colegial, prendas para vestir de cueros y accesorios; ropa de trabajo; artículos de marroquinería y calzado; venta de artículos de perfumería y accesorios; fabricación y comercialización de pañales; compra y venta y/o permuta, exportación e importación de prendas de vestir y de materias primas para la fabricación de los elementos mencionados.- II] La producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. Explotación de emisiones radiofónicas. Explotación de producciones por cualquier otro medio que registre sonido, representación de editores musicales, y/o fábricas nacionales o extranjeras. Explotación de películas cinematográficas. Contratación y/o representación de artistas. Explotación de espectáculos públicos o privados de todo tipo, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en el presente artículo. Asesoramiento publicitario, administrar campañas de publicidad o propaganda, contratista de publicidad. Explotación de publicidad pública y privada.- La sociedad podrá ejercer mandatos y representaciones, realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto social y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, siempre que no le sean prohibidos por las leyes y este contrato. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 800.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas totalmente por Alejandro Claudio Mozzi e integradas en un 25%. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Alejandro Claudio Mozzi con domicilio especial en la sede social; **administradora suplente:** Marcela Mónica Arpes, argentina, casada, D.N.I. 17.801.725, nacida: 21/08/1965, C.U.I.L.: 27-17801725-5, domiciliada en Lago del Desierto 471, Río Gallegos, Santa Cruz, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

**RICARDO L. ALBORNOZ**  
Escribano Público  
Registro Notarial N° 37

P1/1

**EDICTO**

Raúl Gastón IGNAO, Escribano Público, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, PUBLICITA por un día, que por Escritura Pública Nro. 420 de fecha 07-11-22, pasada al folio 851 del Protocolo del corriente año a mi cargo, la firma **CUMI S.A.**, inscripta ante el Registro Público de Comercio con fecha 11-04-05, bajo el Nro. 86, Folio 527/530, Tomo III del Libro de Inscripciones de S.A., dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil Comercial, de la Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, decidió Protocolizar el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16-10-20 donde se designa nuevo Directorio y Acta de Directorio de fecha 16-10-20 donde se distribuyen y aceptan los cargo.- Siendo el nuevo Directorio: **PRESIDENTE Irma Beatriz PÉREZ, D.N.I. Nro. 6.136.778, y DIRECTORA SUPLENTE: María Isabel QUELIN, D.N.I. Nro. 13.564.775.-** CALETA OLIVIA, 22 de noviembre de 2022.-

**RAÚL GASTÓN IGNAO**  
Escribano  
Registro N° 45  
Caleta Olivia  
Provincia de Santa Cruz

P1/1

**AVISO LEGAL**

La Escribana Antonella Soledad Carballo, Notaria Adscripta al Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, hace saber por un día: Que por Acta de Reunión de Socios N° 57 de fecha 16 de agosto de 2021, protocolizada en Escritura número 407 de fecha 14 de noviembre 2022, al folio 824 del Registro Notarial N° 34, se ha incorporado y designado en calidad de socia gerente a María Soledad Rodríguez, D.N.I. 40.986.080, quien actuará en forma indistinta con el socio gerente Hugo Rodríguez, por tres ejercicios a partir

de esa fecha, conforme lo establece la cláusula quinta del estatuto social de la firma **Montaje y Soldadura Don José Sociedad de Responsabilidad Limitada**, inscrita en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, bajo el número 274 Folios 23/31 Tomo VI con fecha 31 de julio de 2007.- Pico Truncado, 22 de noviembre de 2022.- Escribana Antonella Soledad Carballo.-

**ANTONELLA SOLEDAD CARBALLO**

Escribana  
Adscripta Registro 34  
Pico Truncado Santa Cruz

P1/1

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) de la Auditoría de Evaluación Inicial (AEI) correspondiente al proyecto de Conversión de los Pozos EG-440, EG-470, EG-521, EG-761 y EG-765 y construcción de SAT 04 EG-02 - Yacimiento El Guadal”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el **“Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de Perforación de los Pozos EG-412 (I), EG-437 (I), EG.ia-282 (I) y EG.ia-992- Yacimiento El Guadal”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el **“Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de Perforación de los Pozos LM-902 (d) y LM-852 - Yacimiento Las Mesetas”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el **“Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de Perforación del Pozo LP-1466 (I) - Yacimiento Las Mesetas - Los Perales”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3



**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) de la Auditoría de Evaluación Inicial (AEI) correspondiente al proyecto de Conversión de los Pozos Productores PP.x-3, LP-1821, LP.a-1126, LP-1731, LP-1990, LP-2324 y LP-1738 - Yacimiento Los Perales”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) del Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de Proyecto Anticlinal Perales. Perforación del Pozo ECh.xp-424 - Yacimiento Estancia Cholita”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

## CONVOCATORIAS

### **SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE" CONVOCATORIA**

Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas en el domicilio legal, calle Alfonsín N° 98, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
  2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término
  3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informes del Síndico correspondiente a los ejercicios finalizados el día 31 de mayo de 2020 y 31 de mayo de 2021
  4. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico
  5. Fijación del número de directores y designación de los mismos por un período de tres años
  6. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio
- EL DIRECTORIO

**ALEJANDRO ESTEBAN CULLEN**  
Presidente

P5/5

### **CONVOCATORIA SEAVE S.A.**

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma **SEAVE S.A.**, con domicilio legal en calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de esta localidad de Caleta Olivia, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 18-12-06, bajo el Nro. 99, Folio 597/608, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, mediante Acta de Directorio Nro. 84 de fecha 14-11-22 CONVOCA a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20-12-2022 a las 16 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de esta localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1º) ELECCIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA; 2º) APROBACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2022; 3) DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS; 4) ASIGNACIÓN DE HONORARIOS AL DIRECTORIO. La Asamblea dará inicio a las 16 Hs. Conforme al quórum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quórum de acuerdo a la ley 19.550.- Firmado José Ángel VILCHES.- PRESIDENTE.- Carlos Aníbal OTAMENDI - VICEPRESIDENTE.- CALETA OLIVIA, 14 de noviembre de 2022.-

**RAÚL GASTÓN IGNAO**  
Escribano  
Registro N° 45  
Caleta Olivia  
Provincia de Santa Cruz

P2/5

## CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN CPE: PERRONE ALBERTO

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, en relación al Expediente N° 658.687-CPE-2014 caratulado: **“Presunto abandono de servicio - docente Alberto Perrone - EPP N° 12 - Perito Moreno”**, notificar al Sr. Alberto PERRONE (D.N.I. N° 12.876.564), de la Resolución N° 3136/19 de fecha 29 de noviembre de 2019, cuya parte resolutive se transcribe textualmente en su parte pertinente: **“ARTÍCULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE al Sr. Alberto PERRONE (D.N.I. N° 12.876.564), quien se desempeñara en la SEA de la Escuela Primaria Provincial N° 12, por incumplimiento a lo normado en el artículo 5° incisos a) y c) de la Ley N°14.473 - Estatuto Docente. ARTÍCULO 2°.- APLICAR al docente Alberto PERRONE, la sanción establecida en el artículo 54° inc. g) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente - CESANTÍA por DIEZ (10) AÑOS y como accesoria, se aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84 artículo 1°, Punto I, inc. 2 e) .- ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al interesado... ARTÍCULO 6°.- TOME RAZÓN Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplido, ARCHÍVESE...”**-

**Dr. JACOB DIMAS NICOLÁS**

Asesor Letrado  
D.P.A.J. – CPE

P3/3

### NOTIFICACIÓN

La Lic. Abarzúa Lorena, Autoridad de Aplicación de la Oficina Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, sita en Av. Eva Perón N° 689, hace saber al **Sr. BÓRQUEZ RICARDO FABIÁN, D.N.I. N° 35.568.167** - de quien se desconoce el domicilio, debiendo notificarse la presente resolución y las siguientes que corresponda, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 42° de la Ley de Procedimiento Administrativo - que en los autos caratulados **“AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA OFICINA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES S/MEDIDA DE EXCEPCIÓN (BÓRQUEZ ROMERO AT- GORDILLO ROMERO A.B.)”** LEG. ADM. N° 221/16, se dispuso lo siguiente: **“Caleta Olivia, 5 de julio de 2022... VISTO: ... y CONSIDERANDO... POR ELLO, RESUELVO: ARTÍCULO N° 1: DISPONER LA MEDIDA EXCEPCIONAL a favor del niño Aarón Taniel Romero Bórquez, quien quedará a resguardo de la Sra. Wolhwend Roxana por el término de 90 días. ARTÍCULO N° 2: DISPONER MEDIDA DE PROTECCIÓN a favor de la niña Ashley Brianna Gordillo Romero, quien quedará a cargo de su progenitor, el Sr. Gordillo Diego Andrés. ARTÍCULO N° 3: HÁGASE SABER la disposición y elévense los informes en relación a la Medida Excepcional Dispuesta para el pertinente control de legalidad al Juzgado de Primera Instancia de la Familia de esta Ciudad. ARTÍCULO N° 4: NOTIFÍQUESE POR CÉDULA A LA SRA. WOLWHED Y AL SR. GORDILLO, CON ADJUNCIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO y hágase saber que se encuentra a su disposición el legajo por el término de 5 días hábiles, para la observación de los informes interdisciplinarios. ARTÍCULO N° 5: NOTIFÍQUESE A LA SRA. ROMERO BRENDA, con intervención de URN, al desconocerse el domicilio actual de la misma, remítanse últimos domicilios denunciados en el expediente. DISPOSICIÓN N° 028/2022. FDO: Lic. " A.A. O.P.I.D.N.N.A." . -**

**“Caleta Olivia, 28 de octubre de 2022...VISTO: ... y CONSIDERANDO... POR ELLO, RESUELVO: ARTÍCULO N° 1: DISPONER LA CONTINUIDAD DE LA MEDIDA EXCEPCIONAL a favor del niño Aarón Taniel Romero Bórquez, quien quedará a resguardo de la Sra. Wolhwend Roxana por el término de 90 días. ARTÍCULO N° 2: HÁGASE SABER la disposición y elévense los informes en relación a la Medida Excepcional Dispuesta para el pertinente control de legalidad al Juzgado de Primera Instancia de la Familia de esta Ciudad. SOLICITO, se recaratulen los presentes autos. ARTÍCULO N° 3: NOTIFÍQUESE POR CÉDULA A LA SRA. WOLWHED y hágase saber que se encuentra a su disposición el legajo por el término de 5 días hábiles, para la observación de los informes interdisciplinarios. En cuanto a los progenitores del niño en cumplimiento de lo ordenado en el art. 42° de la LPA N° 1260 notifíquese por edictos, a través del Boletín Oficial.- DISPOSICIÓN N° 047/2022.- FDO: Lic. Abarzúa Lorena.” A.A. O.P.I.D.N.N.A.”. -**

**LIC. LORENA ABARZÚA**

Autoridad de Aplicación  
de la OPIDNNA

P2/3

### NOTIFICACIÓN - CPE ROMANO ARAOZ MARIO JUAN JOSÉ

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Silvina VILLARRUBIA, a los efectos de



hacerle saber al **Sr. Mario Juan José ROMANO ARAOZ D.N.I. N° 33.047.687** en relación a los autos caratulados **“ROMANO ARAOZ MARIO JUAN JOSÉ” Expte. N° 664.329/C.P.E./2016**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 0030/21 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, que me dirijo a Ud. a los fines de citarlo para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar **DECLARACIÓN COMO PRESUNTO RESPONSABLE** en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe los artículos 65° y 67° del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios): **ARTÍCULO 65°:** Asimismo, y en tal oportunidad, el compareciente será invitado a constituir domicilio legal. Se pondrá en su conocimiento, que tiene derecho a dictar por sí mismo su declaración, de hacerse asistir por un letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia, como así también a negarse a declarar total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales derechos, implique ninguna presunción en su contra, y que podrá ampliar su declaración, mientras el Sumario se encuentre en etapa de instrucción y hasta que se formulen las conclusiones previstas en el Artículo 85° del presente reglamento. **ARTÍCULO 67°:** “Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior, notificándole de esta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuara con las investigaciones”. **FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: miércoles 14 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas.** (en caso de incomparencia a dicha audiencia, **fíjese segunda audiencia para el día viernes 16 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas**, según lo previsto por el art. 67° del Acuerdo N° 219/96). **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle **Perito Moreno N° 236 - 1° piso**, de la localidad de Río Gallegos. Tel. 431901. **OBSERVACIÓN:** Concurrir munido de su correspondiente Documento de Identidad.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**SILVINA VILLARRUBIA**  
Instructora Sumarial  
Consejo Provincial de Educación

P1/2

## LICITACIONES



Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina



Ente Nacional de Obras  
Hídricas de Saneamiento



Santa Cruz  
Gobierno de la provincia



SP  
SERVICIOS PÚBLICOS  
SOCIEDAD DEL ESTADO

### LICITACIÓN PÚBLICA

#### “CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3 Y VINCULACIÓN” -

LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: **“CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3 Y VINCULACIÓN”** - LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

#### Licitación Pública Nacional N° 29/SP/2022 - SEGUNDO LLAMADO.-

**Objeto: “CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3 Y VINCULACIÓN”.-**

**Destino:** COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 175.667.750,14 (PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 14/100) IVA INCLUIDO.-

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** \$ 1.756.667,50 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-

**Plazo de Ejecución:** 270 DÍAS CORRIDOS.-

**Apertura de Ofertas:** 15 DE DICIEMBRE DE 2022.-

**Hora:** 10:00 HS.-

#### Consultas y obtención de pliegos:

**CONSULTAS:** En la Subgerencia Compras S.P.S.E. Tel 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**Valor del Pliego:** \$ 175.668,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO).-

**Lugar de Recepción/Apertura:** Subgerencia Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

P1/3



Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina



Ente Nacional de Obras  
Hídricas de Saneamiento



Santa Cruz  
Gobierno de la provincia



SP  
SERVICIOS PÚBLICOS  
SOCIEDAD DEL ESTADO

### LICITACIÓN PÚBLICA

#### “OBRA CLOACA BARRIO LOS SANTOS” -

LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: **“OBRA CLOACA BARRIO LOS SANTOS”** - LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

#### Licitación Pública Nacional N° 33/SP/2022 - SEGUNDO LLAMADO.-

**Objeto: “OBRA CLOACA BARRIO LOS SANTOS”.-**

**Destino:** PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 58.633.992,84 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100) IVA INCLUIDO.-

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** \$ 586.339,93 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-

**Plazo de Ejecución:** 180 DÍAS CORRIDOS.-

**Apertura de Ofertas:** 16 DE DICIEMBRE DE 2022.-

**Hora:** 10:00 HS.-

#### Consultas y Obtención de Pliegos:

**CONSULTAS:** En la Subgerencia Compras S.P.S.E. Tel 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**Valor del Pliego:** \$ 58.634,00 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO).-

**Lugar de Recepción/Apertura:** Subgerencia Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

P1/3



**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“OBRA REPARACIÓN ACUEDUCTO 25 KM”**  
LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: “OBRA REPARACIÓN ACUEDUCTO 25 KM” - LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**Licitación Pública Nacional N° 40/SP/2022 PRÓRROGA - ENOHSA.-**

**Objeto:** OBRA “REPARACIÓN ACUEDUCTO 25 KM”

**Destino:** PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 585.253.324,31 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 31/100) IVA INCLUIDO.-

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** \$ 5.852.533,24 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-

**Plazo de Ejecución:** 365 DÍAS CORRIDOS.-

**Apertura de Ofertas:** 05 DE DICIEMBRE DE 2022.-

**Hora:** 10:00 HS.-

**Consultas y Obtención de Pliegos:**

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesorería.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**Valor del Pliego:** \$ 585.254,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO).-

**Lugar de Recepción/Apertura:** Departamento Compras S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

P3/3



SANTA CRUZ  
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial  
de Educación

**LLAMADO A LICITACIÓN N° 06**

**Objeto:** Ampliación COLEGIO PROV. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 31 “HÉCTOR SABINO” Jaramillo, Dpto. Deseado, Santa Cruz.-

**Licitación Pública N°06/2022** - UCP Santa Cruz

**Presupuesto Oficial:** \$ 52.131.975,70.-

**Garantía de Oferta:** \$ 521.319,75.-

**Fecha de Apertura:** 16/12/2022 **Hora:** 11:00 hs.-

**Lugar:** Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576.-

**Plazo de Entrega:** 180 días corridos.-

**Valor del Pliego** \$ 25.000.-

**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

Financiamiento  
Ministerio de Educación de la Nación  
P4/4



Ministerio de Educación  
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



SANTA CRUZ  
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial  
de Educación

### LLAMADO A LICITACIÓN N° 07

**Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE DOS SALAS, SALA DE MÚSICA, SALA DE PSICOPEDAGOGÍA Y AMPLIACIÓN DE DEPÓSITO Y SALA DE MÁQUINAS" del Jardín de Infantes N° 64 "Felipe Viento" de Puerto San Julián, Dpto. Magallanes, Santa Cruz.-**

**Licitación Pública N° 07/2022** - UCP Santa Cruz.-

**Presupuesto Oficial \$ 38.213.912,24.-**

**Garantía de Oferta: \$ 382.139,12.-**

**Fecha de Apertura: 16/12/2022 Hora: 11:30 hs.-**

**Lugar: Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576.-**

**Plazo de Entrega: 120 días corridos.-**

**Valor del Pliego \$ 25.000.-**

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Dirección de Arquitectura Escolar – Mariano Moreno N° 317.-

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

P4/4



Ministerio de Educación  
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



SANTA CRUZ  
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial  
de Educación

### LLAMADO A LICITACIÓN N° 08

**Objeto: Ampliación COLEGIO PROV. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 2 "FLORIDABLANCA" de Puerto San Julián, Dpto. Magallanes, Santa Cruz.-**

**Licitación Pública N° 08/2022** - UCP Santa Cruz.-

**Presupuesto Oficial: \$ 186.674.376,00.-**

**Garantía de Oferta: \$ 1.866.743,76.-**

**Fecha de Apertura: 16/12/2022 Hora: 12:00 hs.-**

**Lugar: Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576.-**

**Plazo de Entrega: 300 días corridos.-**

**Valor del Pliego \$ 45.000.-**

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Dirección de Arquitectura Escolar – Mariano Moreno N° 317.-

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

P4/4



Ministerio de Educación  
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



SANTA CRUZ  
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial  
de Educación

**En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del fondo de emergencia para la prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos, se anuncia llamado a Licitación Privada.**

**Objeto:** Reacondicionamiento en talleres Escuela Industrial N° 6. - Río Gallegos - Departamento Güer Aike, Santa Cruz.

**Licitación Privada N° 17-UEJ-2022- UCP Santa Cruz.**

**Presupuesto Oficial: \$ 9.995.923,24**

**Garantía de Oferta Exigida: \$ 99.959,23**

**Fecha de Apertura: 02/12/2022 - Hora: 16 hs.**

**Lugar:** Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.

**Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.**

**Valor del Pliego: \$ 15.000.-**

**Adquisición del Pliego:** Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico [uejsantacruz@gmail.com](mailto:uejsantacruz@gmail.com).

P3/4



Ministerio de Educación  
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



SANTA CRUZ  
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial  
de Educación

**En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del fondo de emergencia para la prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos, se anuncia llamado a Licitación Privada.**

**Objeto:** Reparaciones varias en Escuela Industrial N° 4. - Río Gallegos - Departamento Güer Aike, Santa Cruz.-

**Licitación Privada N° 18-UEJ-2022- UCP Santa Cruz.**

**Presupuesto Oficial: \$ 13.631.511,28**

**Garantía de Oferta Exigida: \$ 136.315,11**

**Fecha de Apertura: 02/12/2022 - Hora: 16:30 hs.**

**Lugar:** Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.

**Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.**

**Valor del Pliego: \$ 15.000.-**

**Adquisición del Pliego:** Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico [uejsantacruz@gmail.com](mailto:uejsantacruz@gmail.com).

P3/4



Ministerio de Educación  
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



CONSTRUYAMOS JUNTOS  
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/IDUV/2022

**“SEDE ASOCIACIÓN CIVIL DE ENFERMEDADES POCOS FRECUENTES - PANADERÍA Y QUINCHO EN RÍO GALLEGOS”**

**Presupuesto Oficial:** \$ 49.751.820,50.- **Plazo:** 6 MESES.-  
**Fecha de Apertura:** 12 /12/ 2022 – 11,00 HS.-  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-  
**Capacidad de Contratación:** \$ 74.627.730,75.-  
**Garantía de Oferta:** \$ 497.518,21.-  
**Venta de Pliegos a partir:** 02/12/2022.-  
**Valor del Pliego:** \$ 49.751,82.-  
**Lugar:** Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Gerencia Técnica.-  
P2/3



**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015**  
**Licitación Privada N° 0032/2022 Expediente N° DTA 1169/2022.-**

**OBJETO:** Reposición de medicación imprescindible para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-  
**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-  
**Retiro de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 14 de diciembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-  
**Consultas de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 12 de diciembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-  
**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 15 de diciembre de 2022.-  
**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 15 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.-  
**Valor del Pliego:** Sin costo.-  
**Correo electrónico:** [licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar](mailto:licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar)  
P1/1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/22**

**“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL”.-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 15 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 40.360,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**[WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES)**

P1/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/22**

**“ADQUISICIÓN DE DIECINUEVE (19) AMBULANCIAS CON DESTINO A DISTINTOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA”.-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 13 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 517.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

**[WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES)**

P1/2



**DIRECCIÓN DE SUMINISTROS**  
MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO

**SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22**  
**(DECRETO N° 1765/2022)**

**OBJETIVO:** OBRA: "REFUNCIONALIZACIÓN PABELLÓN N° 10 VIVIENDA SOCIAL EN RÍO TURBIO - ETAPA 1".-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 70.856.357,22).-

**LUGAR DE VENTA:** TESORERÍA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO, SITO JUAN JOSÉ PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.-

**FECHA DE APERTURA:** 06 DE DICIEMBRE DEL 2022.-

**HORA DE APERTURA:** 11:00 HORAS (ONCE).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 70.856,35).-

**LUGAR DE PRESENTACIÓN:** MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO.-

**CONSULTAS Y ACLARACIONES:** SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SITO AV. DE LOS MINEROS N° 45, TEL: (02902) 421 - 159, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.-

P1/2



**DIRECCIÓN DE SUMINISTROS**  
MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22**  
**(DECRETO N° 1771/2022)**

**OBJETIVO:** CONTRATACIÓN DEL "ESCENARIO, LUCES, SONIDO, PANTALLA Y DEMÁS RECURSOS NECESARIOS PARA EL FESTEJO DEL 80° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO TURBIO".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 22.500.000,00).-

**LUGAR DE VENTA:** TESORERÍA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO, SITO JUAN JOSÉ PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS, mrttesoreria@gmail.com.

**FECHA DE APERTURA:** 06 DE DICIEMBRE DE 2022.-

**HORA DE APERTURA:** 11:00 HORAS (ONCE).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00).-

**LUGAR DE PRESENTACIÓN:** MESA DE ENTRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO.-

**CONSULTAS Y ACLARACIONES:** SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO, SITO AV. DE LOS MINEROS ESQUINA HIPÓLITO YRIGOYEN, TEL.: (02902) 421 - 564, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.-

P1/2





**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/AGVP/22**

**MOTIVO:** "ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 42.542.500,00.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 42.542,50.

**FECHA DE APERTURA:** 12-12-22 - **HORA:** 10:00.

**LUGAR:** ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

**VENTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA DIRECCIÓN CITADA Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP - [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones) Y [HTTPS://WWW.AGVP.GOB.AR](https://www.agvp.gob.ar)

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P1/2



**CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/MRG/22.-**



**ENOHSA** Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

**OBJETO:** OBRA "SISTEMA CLOACAL EN RÍO GALLEGOS SANTA CRUZ", SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CONVENIO ENTRE EL ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS RATIFICADO MEDIANTE DECRETO N° 5195/22.-

SE INFORMA QUE A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE PRORROGA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y EL PLAZO DE APERTURA:

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 30 de NOVIEMBRE de 2022 hasta las 11:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 30 de NOVIEMBRE de 2022, a las 12:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/2



**ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES  
Licitación Pública 0070/2022**

**UOC: 74/00 - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES - COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES**

**Ejercicio:** 2022 **Clase:** Única Nacional **Modalidad:** Ajuste Alzado;

**Expediente N°:** EX-2022-120882632-APN-DNIN#APNAC

**OBJETO:** Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León

**Presupuesto Oficial:** \$ 150.403.121,10 referidos al 09/11/2022.-

**RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Lugar y Dirección:** El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR.

**Plazo y Horario:** De 28/11/2022 00:00:00 al 16/01/2023.-

**CONSULTA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Lugar y dirección:** Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

**Plazo y Horario:** Hasta 9/01/2023 09:00:00.-

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**Lugar y Dirección:** Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.

**Plazo y Horario:** Hasta 16/01/2023 10:00:00 .-

**ACTO DE APERTURA**

**Lugar y Dirección:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**Plazo y Horario:** 16/01/2023 10:00:00.-

P1/7



## SUMARIO

### DECRETOS COMPLETOS

1087 - 1089 - 1090 - 1091 - 1092 - 1106 - 1110 - 1113 - 1114 - 1130/22.- ..... Págs. 1/10

### DECRETOS SINTETIZADOS

1088 - 1093 - 1094 - 1095 - 1096 - 1097 - 1098 - 1099 - 1100 - 1101 - 1102 - 1103 - 1104 - 1105 - 1107 -  
1108 - 1111 - 1112 - 1115/22.- ..... Págs. 11/14

### RESOLUCIONES

852/APN/22 - 210/MS/22 - 230 - 240/ASIP/22 - 1770 - 1779 - 1780 - 2336/IDUV/22 - 207 - 216/  
MS/22 - 2813 - 2833/CPE/22.- ..... Págs. 15/23

### DISPOSICIONES

006/MS-SES/22 - 671 - 672 - 695 - 707 - 708 - 722 - 723 - 733 - 735 - 736 - 744 - 745 - 748 - 759  
- 763/MPCel-DPCT/22 - 063 - 064 - 065 - 066 - 067/MPCel-SET/22 - 413 - 414 - 415 - 416 - 418/  
MEFI-SC/21.- ..... Págs. 24/35

### EDICTOS

CURINAO - MELIÑANCO - VERA - SILVA - KILIAN - CHOQUE - TAPIA - OJEDA - ÁGUILA  
ÁGUILA - SALAMANCA - BURGOS - KITLER - SALATÍN - AUSTRAL CONSTRICCIONES S.A. S/  
QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA INCIDENTISTA - GARAY GÓMEZ - VILLARROEL JARA -  
DURÁN Y OTRO - LEGÜES Y AGUILANTE - NUÑEZ - MORTARA - MARZZAN - TROCHE - P2/3  
- VILLALBA - TAPIA - SILVA - ETO. NRO. 085(SOL. DE PUB. MANIF. DE DESC.)/22 - ETO. NRO  
087 - 088 (PET. DE MEN.)/22 - NORMA BEATRIZ CHUMBITA/TC/22 - ARRIAGADA - VERA  
ERWIN - SAN ROMÁN C/ ÁLVARES - GARCÍA - RUFFO PETAZZI Y OTRA - ALANÍS - DONELLY  
Y COVELLO - GAETAN - PETRAK - PINO - GARCÍA.- ..... Págs. 36/48

### AVISOS

- FRIGORIFICO FAIMALI S.A. - JPL S.A.S. - RYSAZ S.A.S. - CUMI S.A. - MONTAJE Y SOLDADURA  
DON JOSÉ S.R.L. - SEA/PROY. DE CONVERSIÓN DE LOS POZOS EG-440 / PROY. DE PERF.  
DE LOS POZOS EG-412 (I) / PROY. DE PERF. DE LOS POZOS LM-902 (D) / PROY. DE PERF.  
DEL POZO LP-1466 (I) / PROY. DE CONVERSIÓN DE LOS POZOS PRODUCTORES PP.X-3 /  
PROY. ANTICLINICAL PERALES PERF. DEL POZO ECH.XP-424.- ..... Págs. 49/52

### CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA CANCHA DISTANTE - SEAVE S.A.- ..... Pág. 53

### NOTIFICACIONES

CPE/PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIO - DOCENTE ALBERTO PERRONE / ROMANO  
ARAOZ MARIO JUAN JOSÉ - A.A. O.P.Y.D.N.N.A./BORQUEZ ROMERO.- ..... Págs. 54/55

### LICITACIONES

29 (2DO. LLAMADO) - 33 (2DO. LLAMADO) - 40 (PRÓRROGA)/SP-ENOHSA/22 - 06 - 07 - 08/  
UCP/22 - 17 - 18/UEJ-UCP/22 - 32/IDUV/22 - 0032/SAMIC/22 - 56/MDS/22 - 57/MSA/22 - 05  
(CIRCULAR ACLARATORIA N° 1) - 06/MRT/22 - 12/AGVP/22 - 45 (CIRCULAR MODIFICATORIA  
N° 1)/MRG-ENOHSA/22 - 0070/APN/22.- ..... Págs. 56/63